CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la pandemia del Covid-19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2). Así mismo, el artículo 5, numeral e, le asignó la función de "Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF."

El Decreto 413 de 2016, por su parte, determinó las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y, en su artículo 17, numeral l, estableció que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la de "Liderar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación". De la misma manera, en el artículo 19, en cuanto a las funciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, el literal g. establece "Diseñar e implementar estrategias de focalización territorial dirigida a la prevención de la vinculación y utilización de los adolescentes en la comisión de delitos".

De acuerdo con su misionalidad, el Plan Distrital de Desarrollo contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos. En este marco, le corresponde asumir el desarrollo del Propósito No. 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" el cual implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias

contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género. El propósito No. 3 supone el cumplimiento de 5 logros de ciudad, a saber: 1. Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha, 2. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, 3. Fomentar la auto regulación, la regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones, 4. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano, y 5. Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici-usuarios y usuarios del transporte público.

Para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de proyectos entre los que se encuentra el Proyecto 7640 "Implementación de la justicia restaurativa y la atención integral con adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.", el cual se inscribe en el Programa 46 del Plan Distrital de Desarrollo "Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida" y tiene dentro de sus objetivos: 1. Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención y, 2. Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito y, 3. Diseñar e implementar un Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país.

Como puede verse, Bogotá ha decidido que la atención integral y la justicia restaurativa constituyan el núcleo de la respuesta social al delito juvenil y adolescente pues, como bien lo ha señalado Quesada Ramírez (2008), "(…) el Estado tiene la obligación de garantizar el mayor bienestar a sus habitantes y favorecer de manera preferencial la vida y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, derechos entre los que se destacan el derecho a la protección de la salud y el derecho al desarrollo integral".

Vale recordar que la Constitución Política de Colombia ha establecido que son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; que, ellas y ellos gozan (…) de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos, de garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales, (…) prevalecen sobre los derechos de los demás (art. 44).

En el marco de la garantía de dichos derechos, el Estado colombiano suscribió la Convención de los Derechos del Niño y la incorporó a su ordenamiento jurídico mediante la Ley 12 de 1991; la cual ratifica el compromiso del país con los derechos de los niños, la promoción, garantía y prevención de situaciones que puedan llegar a amenazar su garantía y la aplicación de medidas que garanticen su restablecimiento en casos de vulneración o inobservancia. De acuerdo con el artículo 3, numeral 1 de dicho instrumento jurídico de carácter internacional, "(…) en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño". De acuerdo con el artículo 8 de la Ley

1098 de 2006, "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes".

El principio del interés superior del niño ha sido objeto de estudio por parte de las altas Cortes en Colombia y ha inspirado una importante línea jurisprudencial toda vez que se lo considera central para la garantía de sus derechos. De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-203 de 2005), "(…) los niños y adolescentes, en virtud de su nivel de desarrollo físico y mental –que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad". Recogiendo este axioma básico, consagrado en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 44 de la Constitución Política dispone que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y, al interpretar este mandato, la jurisprudencia constitucional ha reconocido "(…) que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta –entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación (oficial o privada) que les concierna".

Los principios de la protección especial de la niñez y del interés superior y prevalente del menor para asegurar su desarrollo integral se encuentran consagrados en diversos tratados e instrumentos internacionales que obligan a Colombia. Entre ellos resalta la Corte, en primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone en su artículo 3-2, que "(…) los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas"; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone en su artículo 24-1 que "(…) todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado"; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 10-3 ordena que "(…) se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición"; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que en su Principio 2 dispone, que "(…) los niños gozarán de especial protección, y serán provistos de las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de manera normal y sana, y en condiciones de libertad y dignidad".

Reflejando dichos mandatos, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, contempla dentro de sus finalidades la de, "(…) garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo" y plantea que ella tiene por objeto y " (…) establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado" (arts. 1 y 2). De igual forma, El artículo 19 de la Ley 1098 de 2006 consagra que "(…) los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación

y la resocialización mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones u organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".

Según los registros del ICBF, existe un alto número de adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA porque presumiblemente se vieron inmersos en una conducta de carácter delictivo, pero obtienen una medida de reintegro familiar con o sin vinculación a un proceso judicial. Para 2019[1], de los 3.060 adolescentes y jóvenes que fueron indiciados por la comisión de diferentes tipos de delito, cerca del 53% (1.621 adolescentes y jóvenes) obtuvieron medida de reintegro familiar, 1.285 (el 42% de los casos) con vinculación a un proceso judicial y 336 (el 11% de los casos), sin vinculación a un proceso judicial. Estos adolescentes y jóvenes no tienen ningún tipo de reproche y/o responsabilización por la conducta delictiva y hay una alta probabilidad que reincidan en el delito.

A pesar de lo anterior, Bogotá no cuenta con un programa o estrategia con capacidad de brindar atención a los adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en el SRPA y son beneficiados con medida de reintegro familiar y/o aquellos que egresan de las medidas y sanciones; dicha situación pone de presente la necesidad de diseñar e implementar una *Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar y/o que egresan de las medidas y sanciones del SRPA*, con enfoque diferencial, de derechos y de justicia restaurativa.

La estrategia propuesta, conjuga los siguientes componentes:

1. **Desarrollo personal y resiliencia:** Incluye la vinculación a una oferta de talleres de formación desarrollada por profesionales del área pedagógica y artística de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, y profesionales de la Estrategia "Cuenta hasta 10".
2. **Educación formal:** Busca la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes a la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Educación; para favorecer la adherencia, se contará con el acompañamiento de los pedagogos del área pedagógica y artística de la Dirección.
3. **Formación para el trabajo y desempeño productivo:** Busca la vinculación a los talleres de formación y/o a los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que oferta la Fundación Escuela Taller y/o algunas entidades socias.
4. **Salud y salud mental:** Busca la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes al SGSSS procurando su vinculación a Capital Salud EPS y su ingreso al listado censal como población especial; en el caso de los egresados mayores de 18 años, se coordinará con las Defensoría de Familia para que una vez retirados del listado censal, queden afiliados al SISBEN y/o a Capital Salud subsidiado.
5. **Asesoría jurídica:** Brinda asesoría jurídica a las y los adolescentes y jóvenes con el apoyo de los profesionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, los Consultorios Jurídicos de las Universidades y/o de entidades como Probono.

[1] Se analizan cifras del 2019, ya que los ingresos y las medidas aplicadas en el SRPA tuvieron cambios considerables por las diferentes decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria por el gobierno nacional (principalmente las relacionadas con las cuarentenas estrictas). En este sentido, el contexto en el que se ejecutará este convenio es comparable con el del año 2019 y no con el del año 2020.

6. **Arte, cultura y deporte:** Busca que las y los adolescentes participen de talleres de formación artística liderados por los profesionales del área pedagógica y artística de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
7. **Proyección comunitaria:** Busca que las y los jóvenes participen en cursos que les permitan vincularse a las dinámicas comunitarias de los territorios en que habitan.

La estrategia objeto del presente Convenio de Asociación desarrolla el **componente No. 3 Formación para el trabajo y desempeño productivo** y se encuentra en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el cual contempla el *Programa 46. Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida* y busca que las y los adolescentes y jóvenes que se encuentran inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), resuelvan el conflicto generado con ocasión del delito mediante la justicia restaurativa; enfoque de justicia que se centra en la responsabilización por el actuar delictivo, la reparación del daño causado, la reparación de la víctima y la generación de capacidades para la inclusión social, familiar y comunitaria, en condiciones dignas y proactivas.

El Programa 46 contempla las siguientes Metas Plan de Desarrollo:

- Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
- Brindar atención a 800 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a través de las rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
- Vincular a 300 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con consumo problemático de sustancias psicoactivas al Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.
- **Vincular a 1500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral con enfoque de derechos y de justicia restaurativa.**

Ahora bien, es importante resaltar como ya se mencionó, que en Colombia no hay experiencias de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA con medida de reintegro familiar ni de acompañamiento en el egreso; para avanzar en la tarea de dotar al SRPA en Bogotá de una *Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar y/o que egresan de las medidas y sanciones del SRPA, con enfoque diferencial, de derechos y de justicia restaurativa*, se requiere contar con el apoyo y el acompañamiento técnico de una entidad que cuente con experiencia en la implementación de programas de formación para el trabajo y el desempeño productivo con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

La evidencia teórica y empírica ha identificado que en las y los adolescentes y jóvenes confluyen factores de riesgo y de protección asociados al ámbito personal, social y familiar los cuales pueden llegar a contribuir en la prevención o comisión de conductas delictivas (Aniyar de Castro, 2010; Observatorio del bienestar de la niñez, 2015; UNICEF, 2015); dichos estudios han resaltado la importancia de la educación y la formación para el trabajo en la prevención de dichas conductas. A este respecto, Pinera Pérez, S, y Aliño Santiago, M. (2002), han puesto de presente que las actividades educativas y formativas contribuyen al desarrollo integral del adolescente, permiten vincular a las familias y pueden motivar la no reiteración en la conducta delictiva.

Vale recordar que, de acuerdo con el DANE, el desempleo en adolescentes y jóvenes es uno de los más altos del país. Durante el primer trimestre de 2021, el 46,1% de los jóvenes se encontraba desempleado y, dentro de los factores desencadenantes del desempleo se encontraron: i) La falta de experiencia, ii La falta de un mercado laboral que aproveche las capacidades / talentos de los jóvenes, iii) Las dificultades para buscar trabajo, iv) La falta de opciones de empleo; v) La baja tasa de empleos acordes a los oficios o profesiones de los jóvenes, vi) El rechazo por ser muy joven, vii) La falta de recursos para montar un negocio propio o un emprendimiento, viii) La falta o debilidad de los conocimientos técnicos, ix) El bajo desarrollo de las habilidades blandas, x) La pérdida de trabajo y/o de la fuente de ingresos ocasionada por la pandemia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que resulta necesario capacitar y formar a las y los adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA y/o que egresan de las medidas y sanciones a fin de mejorar sus habilidades y competencias laborales y prepararlos para un desempeño productivo que les permita auto-sostenerse y tomar distancia del mundo del delito. Esto aplica también para quienes egresan del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y quienes se encuentran en riesgo de verse involucrados en el mundo del delito.

La estrategia objeto del presente Convenio de Asociación apunta a materializar una de las 4 metas Plan de Desarrollo mencionadas anteriormente, la cual le apunta a **"Vincular a 1500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral con enfoque de derechos y de justicia restaurativa"** y tiene como población destinataria a los siguientes grupos:

1. **Adolescentes y jóvenes vinculados o egresados del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en calidad de víctimas y ofensores, así como adolescentes y jóvenes que han egresado de cualquier medida del SRPA:** Son los adolescentes que se encuentran en atención o han finalizado exitosamente el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. En este grupo se incluyen los adolescentes vinculados a las diferentes estrategias del Programa entre las que se encuentran el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas, el Programa para la atención y prevención de la agresión sexual PASOS y la Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar. De igual forma, se incluyen los adolescentes que hayan egresado de sanciones privativas o no privativas de la libertad.
2. **Adolescentes y jóvenes con riesgo de vinculación a actividades de carácter delictivo**, identificados a partir de proceso de articulación que se realiza con las diferentes entidades del Distrito que atienden a esta población adolescente y jóvenes, así como en la identificación que se realiza con organizaciones comunitarias y/o líderes locales.
3. **Personas jóvenes vinculadas a los procesos adelantados por Casa Libertad***;* estrategia de prevención terciaria que permite que las personas que han estado privadas de la libertad restablezcan los vínculos con sus familias y sus comunidades, generando herramientas que incentiven el crecimiento personal y el acceso a oportunidades laborales; de esta manera, se pretende que las personas entre los 18 y los 25 años que hayan culminado sus penas y estén vinculadas a los procesos de Casa Libertad, puedan acceder a actividades que permitan su inclusión productiva y/o laboral.

Para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que además de contar con reconocida idoneidad para impulsar programas orientados a brindar formación para la

inclusión productiva con adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, egresados de las medidas y sanciones y/o en condición de vulnerabilidad a la vinculación al delito, incorpore un componente cultural y de saberes tradicionales que fortalezcan la inclusión social y el arraigo comunitario como estrategia de reintegración y prevención del delito y/o de la reincidencia.

El Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) y su "*Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja*" estableció como una de sus metas la transmisión del conocimiento en el campo de las artes y los oficios que hacen parte del patrimonio cultural, a fin de aportar al desarrollo económico sostenible de las comunidades, en este sentido, las Escuelas Taller de Colombia son espacios de formación en oficios relacionados con el patrimonio material e inmaterial que desde hace más de veinte (20) años, apoyan a jóvenes en situación social de vulnerabilidad, además de generar mecanismos de desarrollo social que impulsen a las comunidades a mejorar su calidad de vida y al mismo tiempo, salvaguardar los oficios y saberes que hacen parte de la tradición y el patrimonio cultural e inmaterial de sus territorios, incentivando el diálogo entre maestros tradicionales y jóvenes en distintas regiones de Colombia[2]

Vale recordar que el modelo de las Escuelas Taller llegó a Colombia procedente de España en 1992, con el objetivo de recuperar el patrimonio construido y generar oportunidades de desarrollo para la población joven. A partir de la importancia de las Escuelas Taller y de su impacto positivo en los territorios, en 2009 el Ministerio de Cultura, convierte este proyecto en el Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia, el cual capacita a jóvenes colombianos en oficios tradicionales vinculados con el patrimonio cultural, en espacios de inclusión y convivencia donde prima la equidad y el respeto por la diversidad, aspectos indispensables para fomentar la construcción de una cultura de paz que respeta y defiende la memoria y la identidad. Al final de su ciclo formativo, los egresados de las Escuelas Taller se convierten en individuos emprendedores que entienden el patrimonio cultural como una fuente de desarrollo local. El Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia - Herramientas de Paz articula la cultura, la formación para el trabajo, el desarrollo humano y el emprendimiento para proponer alternativas de desarrollo social y económico del país a partir del fortalecimiento y la recuperación de nuestras tradiciones.

En la actualidad existen trece (13) Escuelas Taller articuladas al Programa Escuelas Taller de Colombia que lidera el Ministerio de Cultura (Cartagena, Mompox, Villa del Rosario, Barichara, Tunja, Popayán, Bogotá, Salamina, Quibdó, Cali, Buenaventura y Tumaco). Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo en 2019 creó la Escuela Taller Naranja, la cual genera plataformas para el comercio y la promoción de los productos y saberes de las Escuelas Taller. Las Escuelas Taller a octubre de 2020, han capacitado a más de 28.000 jóvenes, hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social.

Desde el 2018 en el marco de la experiencia de las Escuela Taller se pone en marcha la *estrategia de Talleres Escuela*, que apoya a artesanos y maestros de oficios en distintos municipios del país, a través de procesos productivos que incentivan el fortalecimiento de las economías. Esta estrategia fortalece talleres de oficios existentes e impulsa procesos de transferencia de saberes entre las comunidades locales. Así mismo, promueven la puesta en valor de los oficios a través del turismo cultural, la promoción de las industrias comunitarias y el fortalecimiento de las cadenas de valor. Como parte del trabajo del Ministerio de Cultura, se pretende que en los próximos años se fortalezcan 200 Talleres Escuela en todo el país, en alianza con distintas entidades privadas y públicas a nivel nacional, municipal y departamental, así como entidades internacionales.

[2] Ministerio de Cultura de Colombia Programa Nacional de Escuelas Taller de Colombia. Herramientas de Paz. Documento Técnico. (2020).

Por su parte, la Estrategia Memoria en las manos se encuentra establecida en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 y comprende las Escuelas Taller, los Talleres Escuela y la Escuela Taller Naranja. Tiene como objetivo promover, comercializar y circular los oficios y saberes de las Escuelas Taller y la Red de Talleres Escuela. La Estrategia memoria en las manos pretende consolidar la memoria transmitida de generación en generación por medio de "aprender haciendo", así mismo, busca que la transmisión y la sostenibilidad de los oficios de las artes y el patrimonio cultural sea una oportunidad de los territorios para su desarrollo social. Este componente se articula con los principios de economía creativa y emprendimiento cultural para el desarrollo económico sostenible de las comunidades.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que los fines que busca el Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia, la *estrategia de Talleres Escuela* y la estrategia memoria en las manos son acordes con el objetivo de brindar formación para el trabajo y la inclusión productiva de adolescentes y/o jóvenes que han entrado en contacto con el SRPA y se encuentran con medida de reintegro familiar, que egresan de las medidas y sanciones o que se encuentran en riesgo de vinculación a actividades delictivas; además de brindar formación técnica, las Escuelas Taller permiten que las y los adolescentes y jóvenes adquieran valores asociados a la inclusión, la convivencia, la equidad y el respeto por la diversidad, lo cual aporta considerablemente a los procesos restaurativos y a la atención adelantada por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

De esta manera, entidades que brindan programas que se enfocan exclusivamente en la educación para el trabajo bajo un concepto económico, no permiten tener la integralidad que se busca con los talleres Escuela, que no sólo brindan formación en un oficio, sino que adicionalmente tienen un enfoque cultural que permite la transmisión de saberes tradicionales, lo que a la vez se enmarca en un concepto social que es acorde al objetivo de lograr la integración del adolescente y prevenir la reiteración del delito para los adolescentes que han tenido contacto con el SRPA.

A partir de esto, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, atendiendo los criterios considerados como factores determinantes para la escogencia de las Escuela Taller que acompañará el proceso[3], extendió una invitación a las Escuelas Taller con ubicación en la ciudad de Bogotá o que fueran cercanos a ésta, con el fin de facilitar aspectos relacionados con la logística y accesibilidad; así mismo, que tuvieran vínculos culturales afines que facilitaran los procesos de recuperación de la memoria cultural de las comunidades de Bogotá, teniendo este último, como un factor determinante, por tratarse de un proceso de transferencia de saberes, liderados por maestros de oficio tradicionales[4], y que pudieran tuvieran interés en aunar esfuerzos con el Distrito para brindar formación para la inclusión laboral y productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito. A partir de estos criterios, y de las 13 escuelas taller existentes, mediante oficios con radicados No. 20213200288362, 20213200288382 y 20213200288372 se invitó a la Escuela Taller Bogotá, la Escuela Taller Naranja y la Escuela Taller de Boyacá, respectivamente, con el fin de que informaran si estaban interesados en celebrar un Convenio de Asociación con la Secretaría, si contaban con los requisitos e idoneidad requerida y si estaban dispuestos a aportar el 30% del valor total del Convenio en efectivo.

[3] De acuerdo con el documento "Fases de Fortalecimiento y Protocolo para la Selección de Municipios y Oficios de Talleres Escuela", del Ministerio de Cultura en su página 9, se define que a partir de la ubicación geográfica y el ámbito de incidencia de las alianzas establecidas se define la Escuela Taller que acompaña el proceso de fortalecimiento de los Talleres Escuela, atendiendo a: Logística y accesibilidad al municipio y acompañamiento a otros talleres escuela en la región.
[4] Ibidem

La Fundación Escuela Taller de Boyacá, fue la única entidad, que mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021 dio respuesta a la invitación, allegando carta de intención donde manifiesta estar interesada en suscribir el Convenio, que cumple con las condiciones previstas para tal efecto, y que cuenta con el recurso equivalente al 30% del valor total del Convenio para aportarlos en efectivo. En el mismo sentido, mediante correo del 18 de mayo de 2021, allegó oficio donde da alcance a su manifestación de interés e indica que el recurso que está dispuesta a aportar como contrapartida para el eventual Convenio de Asociación asciende a **ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000.oo)**. Igualmente allegó su propuesta técnica y financiera y los soportes de la experiencia e idoneidad solicitados.

Una vez recibida la propuesta técnica, financiera y la propuesta de contrapartida, se concluyó que, en efecto La Fundación Escuela Taller de Boyacá, cumple con las condiciones necesarias establecidas para poder avanzar con la suscripción del Convenio de Asociación propuesto. La Fundación Escuela Taller de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro y persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado, que cuenta con reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, y en este caso, brindar formación para la inclusión laboral y productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del Distrito, a partir de su experticia en la formación y orientación en oficios y saberes tradicionales, que desde el enfoque cultural apuntan hacia la filosofía del "aprender haciendo Adicionalmente, cuenta con los espacios adecuados en la ciudad de Bogotá para brindar los cursos y/o talleres, en condiciones que garanticen la calidad de la formación y la práctica de los oficios, como estrategia de transferencia del conocimiento, como se establece en la propuesta técnica presentada.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá se encuentra localizada en Tunja e inició sus labores el 29 de Julio del 2011 como parte del Programa Nacional de "Escuelas Taller de Colombia, Herramientas de Paz", liderado por el Ministerio de Cultura. La Escuela Taller tiene énfasis en la preservación de patrimonio material e inmaterial y forma personas en condición de vulnerabilidad, personas de escasos recursos económicos, jóvenes afectados por el conflicto armado, personas en condición de discapacidad, desmovilizados, reincorporados, reinsertados, víctimas de la violencia, comunidades étnicas y madres o padres cabezas de hogar. Según el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, la Fundación Escuela Taller de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es *"(…) Gestionar, implementar y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, orientados a la preservación del patrimonio histórico y cultural, con el fin de plantear y ejecutar programas y proyectos, en armonía con las políticas de desarrollo de las entidades públicas, privadas y /o académicas con las que se relacione mediante convenios o contratos".* Está facultada para gestionar recursos mediante la suscripción de convenios de cooperación en los ámbitos nacional e internacional, cualquiera sea su modalidad y/ o por medio de donaciones y/o por medio de cursos libres, talleres, seminarios, capacitaciones, asesorías y/o publicaciones y/o investigaciones; de igual forma, podrá asociarse con entidades que tengan un objeto similar. Según reforma estatutaria del 27 de noviembre de 2012 (acta 02/2012), el Ministerio de Cultura es asociado adherente de Fundación Escuela Taller de Boyacá, por lo que ostenta el carácter de persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado.

Los programas formativos que la Fundación Escuela Taller de Boyacá, propenden por la dignificación y profesionalización de los oficios que socialmente han sido excluidos, tales como: construcción, carpintería, gastronomía, guianza cultural, entre otros. La oferta de programas formativos dependerá de la pertinencia y necesidades del entorno. La fundación Escuela Taller de Boyacá actúa como agente cultural y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento y de la nación, a través de la

investigación, conservación, restauración, recuperación, exhibición y difusión de sus acciones; actividades que se enmarcan en el objeto contractual del convenio, como quiera que en el mismo se busca "brindar formación para la inclusión productiva", esto orientado al fortalecimiento en oficios y saberes que permitan dinamizar los procesos de aprendizaje de los adolescentes y/o jóvenes objeto de la formación pero que paralelamente impulsen su pronta ocupación laboral o la generación de alternativas productivas que oriente su proyecto de vida hacia entornos ajenos al delito.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá busca desarrollar habilidades en los oficios tradicionales y del patrimonio cultural, desarrollando competencias laborales en un oficio específico para poder realizar proyectos productivos e insertarse en el ámbito laboral o de inclusión económica. De acuerdo con la política de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, los oficios tradicionales son el vehículo para comprender cómo los conocimientos tradicionales generan arraigo a los territorios, particularmente en las personas jóvenes y contribuyen a su bienestar y desarrollo humano. Por lo anterior, las Escuelas Taller forman parte de la estrategia de salvaguarda de los oficios tradicionales, reconocida por la UNESCO en 2019 dentro de su lista de buenas prácticas de transmisión en oficios.

Es importante mencionar que en Sentencia C-230 de 1995 de la honorable Corte Constitucional se estableció: "*las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste,* ***hasta el punto de que aquel al asociarse a ellas le entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos***" (negrilla fuera de texto)**.**

En tal sentido y como ya se mencionó, según reforma estatutaria del 27 de noviembre de 2012 (acta 02/2012), el Ministerio de Cultura es asociado adherente y miembro permanente de la junta directiva de la Fundación Escuela Taller de Boyacá, lo cual ostenta el carácter de persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado y resulta aplicable esta disposición a presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, La Fundación Escuela Taller de Boyacá, manifestó interés en realizar una contrapartida por valor de los cuales ascienden al 39.47% del valor total del Convenio, recursos que fueron asignados y aportados por el Ministerio de Cultura a la Fundación Escuela Taller de Boyacá en el marco de la estrategia Memoria en las manos, liderada e impulsada por el Ministerio de Cultura y el Programa de Escuelas Taller de Colombia, según se advierte en la resolución 0938 del 7 de julio de 2021 del Ministerio de Cultura.

En razón de lo anterior, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y para la Fundación Escuela Taller de Boyacá resulta necesario y oportuno la celebración de un Convenio de Asociación, toda vez que con su ejecución se podrá brindar formación para la inclusión productiva a adolescentes y jóvenes que se encuentran en riesgo de vinculación al delito, que están vinculados y/o han egresado de las medidas y sanciones del SRPA, con el fin que generen habilidades para la vida laboral y productiva, generen ingresos estables y de esta forma, se disminuyan los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política "(…) ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En ese sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló que "(…) las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 355 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a los que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 1, estableció como su objeto "(…) reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, departamental, municipal y distrital contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

En esa línea, la norma diferenció los Convenios de Asociación en dos tipos, el consagrado en el Artículo 2, como aquellos donde "el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato"; y el contemplado en el artículo 5, como aquellos que se celebran "para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998", recalcando que estos "son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto".

De igual modo, el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 establece que este tipo de convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación Escuela Taller Boyacá aportará el 39.5% del valor total del Convenio, con el objetivo de contribuir en el desarrollo del objeto contractual. A continuación, se presenta el presupuesto desagregado:

El valor del convenio asciende a la suma de trescientos ochenta millones de pesos ($380.000.000.).

- Aporte Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: Doscientos treinta millones de pesos ($230.000.000), provenientes del Proyecto 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C., y el cual equivale al 60.5% del valor total del convenio.
- Aporte de Fundación Escuela Taller de Boyacá: Ciento cincuenta millones de pesos M/CTE. ($150.000.000) en efectivo y el cual corresponde al 39.5 % del valor total del Convenio, tal y como lo establece el artículo 5º del decreto 092 de 2017.

Como se evidencia, el Convenio a suscribir se enmarca en la causal establecida en el artículo 5º del decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia puede asociarse con la Fundación Escuela Taller de Boyacá para el desarrollo conjunto de actividades que guardan relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, los cuales fueron plenamente relacionadas anteriormente.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CONVENIO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar formación para la inclusión productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del Distrito.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente Convenio de Asociación se ejecutará a partir de dos líneas de acción que buscan desarrollar competencias laborales que tengan como eje central la trasmisión y difusión de saberes culturales y oficios tradicionales, que permitan tanto la inclusión productiva como el arraigo cultural y comunitario con el fin que estos elementos en conjunto sean estrategias que aporten en la prevención del delito y/o su reiteración. La formación se ejecutará bajo la modalidad de **talleres escuela** de acuerdo con la **estrategia Memoria en las Manos** liderada por el Ministerio de Cultura, que se basa en experiencias previas de formación en los talleres de maestros y maestras sabedores.

Como ya se mencionó, la Estrategia Memoria en las Manos pretende consolidar la memoria transmitida de generación en generación por medio de "aprender haciendo", así mismo, busca que la transmisión y la sostenibilidad de los oficios de las artes y el patrimonio cultural sea una oportunidad de los territorios para su desarrollo social. Este componente se articula con los principios de economía creativa y emprendimiento cultural para el desarrollo económico sostenible de las comunidades.

Las siguientes son las líneas de acción a desarrollar:

- **Línea de acción 1** "Formación para la productividad basada en un oficio". En esta línea se realizarán los siguientes 5 talleres Escuela:

 1. Talleres escuela de cocina tradicional
 2. Taller escuela de cocina ancestral
 3. Taller escuela de confección de ropa urbana
 4. Taller escuela de confección de calzado
 5. Taller escuela de construcción

El contenido de cada uno de los talleres se desarrollará de acuerdo con las especificaciones de la propuesta de formación presentada por la Fundación Escuela Taller de Boyacá. En todo caso, cada taller tendrá un total de 360 horas, distribuidas en 224 horas prácticas y 96 horas teóricas de formación técnica; adicionalmente 10 horas de formación en competencias humanas mediante la caja de herramientas de paz[5]. Las 30 horas restantes corresponden a "innovación de producto y emprendimiento", que hace parte de la línea de acción 2.

Para los dos talleres escuela de cocina, se tendrán 10 cupos por cada taller y para el resto de los talleres escuela se tendrán 15 cupos para cada uno de los talleres, para un total de 65 cupos en todos los talleres escuela. Como ya se mencionó, el programa "memoria en las manos" se basa en formar aprendices a partir del acercamiento a los talleres de los maestros portadores de los saberes a preservar, motivo por el cual los talleres nunca rebasan los 15 aprendices.

En el programa de formación en cocina los aprendices inscritos, de acuerdo con su interés y posibilidades, podrán cursar los módulos de manera independiente, por lo que cada Módulo se podrá certificar de manera independiente de acuerdo con la disponibilidad e intereses de los aprendices.

En la línea de acción 1, se incluye también un "módulo de formación de formadores" dirigido a los maestros sabedores, talleristas y jefes de brigada de práctica, con una duración de 30 horas. Este módulo de formación cumple con uno de los objetivos del Programa Escuelas Taller y de su estrategia Memoria en las Manos, que, como ya se había mencionado, pretende entre otras cosas consolidar la memoria transmitida de generación en generación, razón por la cual, se buscarán personas que posean un saber específico en cada uno de los 5 Talleres Escuela, quienes serán capacitados en el módulo

[5] La caja de herramientas en una estrategia de talleres vivenciales que promueve una cultura de paz que surge desde los principios éticos que definen a la Escuela Taller, y que permiten a los protagonistas asumir posturas, creencias y actitudes para una cultura de paz como una forma de vida; nace con el apoyo del Ministerio de Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo desde el año 2017.

de "formación de formadores" para que sean quienes transmitan su conocimiento a los adolescentes y jóvenes beneficiarios de los talleres. Este módulo tendrá como componentes: a) Promover la apropiación de herramientas pedagógicas con el fin de fortalecer las competencias de transmisión de saberes así como proponer el marco general de normatividad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y buenas prácticas en el ámbito de la producción y manejo de insumos y/o alimentos; b) Marco normativo y; c) Evaluación.

- **Línea de acción 2 "**Laboratorio de innovación y desarrollo de producto". Esta línea busca contribuir a la economía creativa a partir de la promoción de diferentes manifestaciones culturales, de la creación, comercialización, curaduría y fortalecimiento de emprendimientos productivos culturales y del fomento a la formación basada en oficios y prácticas tradicionales de las comunidades. Para ello, se desarrollará:

 - Un laboratorio de innovación, desarrollo de producto: se adelantará un trabajo con expertos diseñadores en el tema de innovación mediante la creación de nuevos productos y servicios realizando tutorías grupales e individuales con el fin de desarrollar un portafolio al finalizar los talleres.

 - Coordinación formación en emprendimiento: se realizará a nivel general sesiones de fortalecimiento en el tema de emprendimiento con los aprendices.

 - Marketing, fotografía, contenidos digitales, empaque, divulgación e imagen: para los emprendimientos que logren un nivel de innovación, de acuerdo con los talleres desarrollados se adelantará un portafolio de productos y servicios.

 - Desarrollo de mercados y alianzas comerciales: acompañamiento a maestros y aprendices para la exploración de mercados y escenarios de ampliación de alianzas comerciales.

De esta manera, el presente convenio de asociación se realizará acorde con las siguientes líneas de acción, actividades y productos:

Tabla 1. Estructura de ejecución de las actividades y productos del Convenio

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.Formación para la productividad basada en un Oficio - 5 Talleres Escuela	Formación con énfasis en la productividad en un oficio mediante la metodología aprender haciendo en los talleres de maestros sabedores	1.1. Propuesta de formación para la productividad - Talleres escuela	Documento
		1.2. Identificar y seleccionar los formadores (dos por cada taller escuela) y jefes de brigada o cuadrilla de prácticas (dos por cada taller escuela)	Hojas de vida
		1.3 Realizar formación de formadores	Evidencias de formación
		1.3. Realizar la formación de taller escuela en confección de ropa urbana	Informe con soportes de ejecución.

		1.4. Realizar la formación de taller escuela en confección de calzado	Informe con soportes de ejecución.
		1.5. Realizar la formación de taller escuela en construcción - patrimonio inmueble de Bogotá	Informe con soportes de ejecución.
		1.6 Realizar la formación de taller escuela de Cocina tradicional colombiana	Informe con soportes de ejecución.
		1.7. Realizar la formación de taller escuela en cocinas ancestrales del altiplano cundiboyacense	Informe con soportes de ejecución.
		1.8. Certificación	Certificaciones
2. Laboratorio de Innovación y Desarrollo de Producto	Laboratorio de desarrollo de productos o servicios estructurados mediante una formación en emprendimiento y acompañamiento de diseñadores o expertos en los temas de los oficios, acompañamiento en el desarrollo de producto y/o servicio	2.1. Laboratorio de innovación desarrollo de producto y emprendimiento	Documento con las innovaciones en productos y servicios
		2.2. Desarrollo de producto	Portafolio de productos y/o servicios

Los criterios de selección de los aprendices serán:

1. Población objeto de atención:
- Adolescentes y jóvenes vinculados o egresados del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en calidad de víctimas y ofensores, así como adolescentes y jóvenes que han egresado de cualquier medida del SRPA
- Adolescentes y jóvenes con riesgo de vinculación a actividades de carácter delictivo.
- Personas jóvenes vinculadas a los procesos adelantados por Casa Libertad

2. Adherencia e interés en la formación de acuerdo con el trabajo previo que los equipos sicosociales de los programas del distrito hayan adelantado con las poblaciones referidas.

Con el fin de mitigar los efectos de la deserción, que para este tipo de formación es aproximada al 20% del total de aprendices, se prevé:

- Se inscribirá un número superior de aprendices, según lo acordado en el comité técnico del convenio
- Se podrá remplazar un aprendiz siempre que no supere el 35% de avance del taller en que se encuentra inscrito.

En todo caso, el número total de cupos se calcula en 65 pero el número de adolescentes y jóvenes que concluyan satisfactoriamente el Taller Escuela puede ser inferior.

De acuerdo con las líneas de acción, las actividades y los productos del presente convenio de asociación, se tiene programado que su ejecución durará 10 meses. Se establece este plazo por el tiempo que requieren las diferentes actividades que se realizarán: en un primer momento se adelantarán acciones relacionadas con la propuesta de formación para la

productividad, la identificación y selección de los maestros y la formación de dichos maestros. Posteriormente se desarrollarán los Talleres Escuela que, por su intensidad horaria, tendrán una duración de 3 a 5 meses[6]. Por último, se realizará el laboratorio de innovación y desarrollo de producto, que finalizará con la entrega de la certificación a los adolescentes y jóvenes que hayan culminado con éxito los talleres escuela. Conforme con la propuesta técnica presentada por la Escuela Taller de Boyacá, este proceso durará 10 meses.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93	14	15	00	Desarrollo y Servicios Sociales
93	14	15	03	Servicios de planificación social

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Convenio de asociación

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, y concretamente lo que refiere al cumplimiento la Meta Plan de Desarrollo: *"Vincular a 1500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral con enfoque de derechos y de justicia restaurativa"*, la cual está contemplada en el Proyecto de inversión 7640 "implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.", la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente ha estructurado una *Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar y/o que egresan de las medidas y sanciones del SRPA, con enfoque diferencial, de derechos y de justicia restaurativa*, con el fin de apoyar la construcción de planes de vida lejos del delito.

[6] Los talleres Escuela de Cocina tradicional y cocina ancestral, tienen prevista una duración de 3 meses, mientras que los talleres de confección de ropa urbana, confección de calzado y construcción, tendrán una duración de 5 meses.

Ahora bien, es importante resaltar que en Colombia no hay experiencias de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA con medida de reintegro familiar ni de acompañamiento en el egreso; por lo que se hace necesario avanzar en la tarea de dotar al SRPA en Bogotá de una *Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar y/o que egresan de las medidas y sanciones del SRPA, con enfoque diferencial, de derechos y de justicia restaurativa*, y por ello se requiere contar con el apoyo y el acompañamiento técnico de una entidad que cuente con experiencia en la implementación de programas de formación para el trabajo y el desempeño productivo con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, o en condición de vulnerabilidad con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados al delito.

Según UNODC, "Los programas de reintegración para menores delincuentes deben tener en cuenta sus necesidades particulares y las circunstancias que confrontan. Los roles respectivos de la familia, la escuela y la comunidad para facilitar la reintegración de los menores delincuentes es particularmente importante. Todas las intervenciones deben ser diseñadas desde la perspectiva de su desarrollo. Deben ser fundamentalmente de naturaleza educativa y capaces de abordar los desafíos específicos que confrontan los menores delincuentes"[7]

De acuerdo con el DANE, el desempleo en adolescentes y jóvenes es uno de los más altos del país. Durante el primer trimestre de 2021, el 46,1% de los jóvenes se encontraba desempleado y, dentro de los factores desencadenantes del desempleo se encontraron: i) La falta de experiencia, ii La falta de un mercado laboral que aproveche las capacidades / talentos de los jóvenes, iii) Las dificultades para buscar trabajo, iv) La falta de opciones de empleo; v) La baja de empleos acordes a los oficios o profesiones de los jóvenes, vi) El rechazo por ser muy joven, vii) La falta de recursos para montar un negocio propio o un emprendimiento, viii) La falta o debilidad de los conocimientos técnicos, ix) El bajo desarrollo de las habilidades blandas, x) La pérdida de trabajo y/o de la fuente de ingresos ocasionada por la pandemia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que resulta necesario capacitar y formar a las y los adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA y/o que egresan de las medidas y sanciones a fin de mejorar sus habilidades y competencias laborales y prepararlos para un desempeño productivo que les permita auto-sostenerse y tomar distancia del mundo del delito. Esto aplica también para quienes egresan del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y quienes se encuentran en riesgo de verse involucrados en el mundo del delito.

En este sentido, se busca que en el marco del desarrollo de la estrategia mencionada se aúnen esfuerzos orientados a brindar formación para la inclusión productiva, que les permita a los adolescentes y/o jóvenes desarrollar habilidades que los incorpore en actividades productivas, que permitan que sean individuos autosostenibles, y que sean capaces de vincularse a esquemas productivos laborales o comerciales. Así mismo, se busca brindar herramientas para que las y los adolescentes y jóvenes cuenten con la capacidad de aportar al desarrollo del componente cultural y social que fortalezca la inclusión y el arraigo comunitario como estrategia de reintegración y prevención del delito y de su reincidencia. De acá la importancia del desarrollo de identidades en los entornos sociales y comunitarios donde las y los adolescente y jóvenes se encuentran.

[7] Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el delito. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Naciones Unidas Nueva York, 2013. Pag. 113.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se identificó al sector cultural y especialmente a las líneas diseñadas por el Ministerio de Cultura, como las que desarrollan tanto el componente productivo de los saberes y oficios tradicionales, como el elemento cultural y el fortalecimiento de los vínculos sociales y comunitarios, que son entornos apropiados para la prevención del delito y la construcción de tejido social.

El Ministerio de Cultura, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo encausó sus esfuerzos hacia: i.) El Fortalecimiento de los oficios del sector cultura, a través de la dignificación y reconocimiento de las actividades culturales que integran las economías locales y comunitarias; ii.) El Marco Nacional de Cualificaciones, como instrumento que aporta a la valoración de los maestros, sus saberes, experiencia y el aprendizaje transmitido a cada generación a través de la práctica y la observación. iii) Las Escuela Taller a través de programas de formación en oficios tradicionales, salvaguardan el patrimonio material e inmaterial de los territorios y son generadoras de oportunidades de empleo, emprendimiento y desarrollo para las comunidades en situación de vulnerabilidad[8].

En este contexto y atendiendo la naturaleza del sector cultural referenciada a partir de las estrategias del Ministerio de Cultura y sus esfuerzos por el fortalecimiento de saberes y oficios tradicionales, además de su respaldo técnico, se orientó el enfoque hacia el "Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia - Herramientas de Paz", el cual articula la cultura, la formación para el trabajo, el desarrollo humano y el emprendimiento para proponer alternativas de desarrollo social y económico del país a partir del fortalecimiento y la recuperación de nuestras tradiciones. Esta estrategia es una importante alternativa, no solo para la recuperación de los oficios tradicionales, sino para impulsar alternativas innovadoras en sus campos de aplicación y, de forma especial, para identificar oportunidades y líneas de inclusión social a partir de sus programas y de la generación de emprendimientos culturales que apuestan por la reconstrucción del tejido social al tiempo que fomentan la apropiación del patrimonio cultural"[9].

El Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia - Herramientas de Paz articula la cultura, la formación para el trabajo, el desarrollo humano y el emprendimiento para proponer alternativas de desarrollo social y económico del país a partir del fortalecimiento y la recuperación de nuestras tradiciones[10], así como impulsa la generación de líneas productivas, comercialización y difusión de los oficios y los productos que en el marco de estos se generen, todo esto como herramientas para la generación de oportunidades y la "superación de brechas sociales".

A partir de las experiencias y prácticas adoptadas por las Escuelas Taller, en el marco de la Política de Fortalecimiento de los Oficios del Sector de la Cultura, se ha trabajado en torno al desarrollo de tres objetivos: i) educación, formación y aprendizaje de los oficios relacionados con la cultura; ii) Valoración y sostenibilidad; y iii) Trabajo y emprendimiento.

La importancia del fortalecimiento de los oficios responde al impacto que estos tienen en el desarrollo social y productivo del país. Según la Política de Fortalecimiento de los Oficios del Sector de la Cultura en Colombia, "partir de la necesidad de formar mano de obra para cubrir demandas económicas y necesidades del mercado en cada momento histórico, con lo que la gama de alternativas productivas y de emprendimiento se amplía a casi todos los aspectos de la economía, tales como

[8] Ministerio de Cultura. Estrategia de Salvaguardia de Oficios Tradicionales Como Buena Práctica. Bogotá. 2020
[9] Ministerio de Cultura. Programa Nacional de Escuelas Taller de Colombia Herramientas de Paz. Documento Técnico. Bogotá. 2020
[10] Ibidem. Pag 8.

industria, comercio, la economía doméstica y el servicio público". Es así como Las Escuela Taller de Colomba han contribuido a:

- Preservar oficios en riesgo de desaparición y a recuperar bienes de interés cultural a nivel nacional.
- Formar a sus aprendices en oficios relacionados con el patrimonio como cocina tradicional, la fabricación de instrumentos musicales, la construcción y restauración de patrimonio edificado, la tejeduría, la joyería en filigrana y la carpintería de ribera.
- La vinculación laboral de sus aprendices a los mercados e industrias locales, así como el emprendimiento en el sector de los oficios del patrimonio: ha creado proyectos productivos como restaurantes, talleres de carpintería y tiendas de objetos artesanales que se deriven de los ejercicios de formación y que aportan al sostenimiento financiero[11].

Es así como el Programa Nacional de Escuela Taller, para el 2018 había formado a más de 24.200 jóvenes en oficios tradicionales, los cuales tienen edades entre los 15 y 25 años, 59% son hombres y el 41% son mujeres y que hacen parte de la población en condición de vulnerabilidad económica y social. Para el 2018, el 83% de los aprendices se habían vinculado en el mercado laboral, constituyéndose como un instrumento para prevenir la incorporación de jóvenes a grupos armados ilegales o su vinculación al delito[12].

Con el enfoque del Taller Escuela se han preservado alrededor de 20 oficios tradicionales que estaban en riesgo de desaparición y se ha brindado capacitación a colectivos especiales con riesgo de exclusión. Se han realizado más de 70 intervenciones en el ámbito del patrimonio cultural e Intervención (obras y/o talleres) en 33 municipios distribuidos en 12 departamentos. Se ha aportado en construcción de la Política Cocinas Tradicionales, Política de Oficios y construcción de Caja de Herramientas Cultura de Paz, para el desarrollo humano.

El Programa Escuela Taller, ha brindado formación en programas técnicos laborales y oficios tradicionales asociados con técnicas de construcción artesanal, carpintería, cocina regional, filigrana, forja, tejidos y cestería, entre otros. Aunado a que, se ha ubicado como una estrategia enfocada desde la construcción de paz, priorizando su enfoque en jóvenes vulnerables, desplazados, excombatientes y que han estado asociados a conductas relacionadas con el delito. Los egresados de estas se han vinculado en los procesos de restauración de bienes de interés cultural del ámbito nacional (BICN), o han sido ejecutados directamente por estas a través sus aprendices.

La propuesta de formación en oficios, ha permitido responder a las necesidades del desarrollo social, promoviendo el diálogo intercultural, la exclusión de brechas, inclusión social y generación de alternativas productivas de fácil y corto aprendizaje lo que dinamiza el proceso de inclusión al mundo laboral y productivo, aspecto que resulta determinante para jóvenes que han estado asociados al delito y que lo conciben como fuente principal de recursos, pero que al encontrar alternativas dinámicas, con sustento cultural y social, que trascienden del solo factor económico, facilitan el proceso de resignificación de la vida y de sus expectativas productivas.

[11] Ministerio de Cultura. Estrategia de Salvaguardia de oficios tradicionales como Buena Práctica. Imprenta Nacional. Bogotá. 2020. Pag. 22.
[12] Ministerio de Cultura. Escuelas Taller. https://mincultura.gov.co/areas/patrimonio/programa-nacional-de-escuelas-taller-de-colombia/Paginas/default.aspx. 2018

En la actualidad el Programa de Escuelas Taller del Ministerio de Cultura, recoge 13 Escuelas Taller articuladas, las cuales son fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, que mantienen su naturaleza de derecho privado, pero están articuladas en torno a las líneas técnicas y de formación del Ministerio de Cultura y a las estrategias de desarrollo cultural y de apropiación del patrimonio ancestral y las tradiciones que fortalecen el desarrollo comunitario y el tejido social y a los individuos que lo componen, los cuales en su mayoría son jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y que en el caso de Bogotá, están en riesgo de incurrir en el delito o reiterar en este, por lo que es importante apuntar a la intervención temprana desde diferentes escenarios de atención e intervención.

El modelo de Escuelas taller inició en 1992 con las escuelas de Cartagena, Mompox y Popayán, entre 2005 y 2005 se amplió a Bogotá, Barichara y Tunja. En un tercer momento se amplió a la región del pacifico, con sedes en Quibdó, Cali, Buenaventura y Tumaco. Actualmente el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), planteó crear cuatro más, de las cuales se tiene, Villa del Rosario, Salamina y la Escuela Naranja. Y se trabaja en la creación en Puerto Tejada, La Guajira, Atlántico y Antioquia.

Atendiendo los criterios considerados como factores determinantes para la escogencia de las Escuela Taller que acompañará el proceso, se extendió una invitación a las Escuelas Taller con ubicación en la ciudad de Bogotá o que fueran cercanos a ésta, con el fin de facilitar aspectos relacionados con la logística y accesibilidad; así mismo, que tuvieran vínculos culturales afines que facilitaran los procesos de recuperación de la memoria cultural de las comunidades de Bogotá, teniendo este último, como un factor determinante, por tratarse de un proceso de transferencia de saberes, liderados por maestros de oficio tradicionales , y que pudieran tuvieran interés en aunar esfuerzos con el Distrito para brindar formación para la inclusión laboral y productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito. A partir de estos criterios, y de las 13 escuelas taller existentes, mediante oficios con radicados No. 20213200288362, 20213200288382 y 20213200288372 se invitó a la Escuela Taller Bogotá, la Escuela Taller Naranja y la Escuela Taller de Boyacá, respectivamente, con el fin de que informaran si estaban interesados en celebrar un Convenio de Asociación con la Secretaría, si contaban con los requisitos e idoneidad requerida y si estaban dispuestos a aportar el 30% del valor total del Convenio en efectivo.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá, fue la única entidad que, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021 dio respuesta a la invitación, allegando carta de intención donde manifiesta estar interesada en suscribir el Convenio, que cumple con las condiciones previstas para tal efecto, y que cuenta con el recurso equivalente al 30% del valor total del Convenio para aportarlos en efectivo. En el mismo sentido, mediante correo del 18 de mayo de 2021, allegó oficio donde da alcance a su manifestación de interés e indica que el recurso que está dispuesta a aportar como contrapartida para el eventual Convenio de Asociación asciende a ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000.oo) e igualmente allegó su propuesta técnica y financiera y los soportes de la experiencia e idoneidad solicitados.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá acreditó la idoneidad y experiencia requerida. Es una entidad sin ánimo de lucro y persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado, que cuenta con reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, y en este caso, brindar formación para la inclusión laboral y productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del Distrito, a partir de su experticia en

la formación y orientación en oficios y saberes tradicionales, que desde el enfoque cultural apuntan hacia la filosofía del "aprender haciendo", y que además cuenta con espacios en la ciudad de Bogotá para brindar los cursos y/o talleres, en condiciones que garanticen la calidad de la formación y la práctica de los oficios, como estrategia de transferencia del conocimiento.

Según el certificado de existencia y representación, de la Cámara de Comercio de Tunja, La Fundación Escuela Taller de Boyacá cuenta con un objeto social, que le permite *"(…) Gestionar, implementar y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, orientados a la preservación del patrimonio histórico y cultural, con el fin de plantear y ejecutar programas y proyectos, en armonía con las políticas de desarrollo de las entidades públicas, privadas y /o académicas con las que se relacione mediante convenios o contratos".* Está facultada para gestionar recursos mediante la suscripción de convenios de cooperación en los ámbitos nacional e internacional, cualquiera sea su modalidad y/ o por medio de donaciones y/o por medio de cursos libres, talleres, seminarios, capacitaciones, asesorías y/o publicaciones y/o investigaciones; de igual forma, podrá asociarse con entidades que tengan un objeto similar. Según reforma estatutaria del 27 de noviembre de 2012 (acta 02/2012), el Ministerio de Cultura es asociado adherente de la Fundación Escuela Taller de Boyacá, por lo que ostenta el carácter de persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado.

Los programas formativos que la Fundación Escuela Taller de Boyacá, propenden por la dignificación y profesionalización de los oficios que socialmente han sido excluidos, tales como: construcción, carpintería, gastronomía, guianza cultural, entre otros. La oferta de programas formativos dependerá de la pertinencia y necesidades del entorno. La fundación Escuela Taller de Boyacá actúa como agente cultural y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento y de la nación, a través de la investigación, conservación, restauración, recuperación, exhibición y difusión de sus acciones".

Dado que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborada por Colombia Compra Eficiente contempla que "(…) el proceso competitivo establecido en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los Convenios de Asociación por expresa disposición del artículo 5º, es claro que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia puede celebrar el presente Convenio toda vez que, como queda evidenciado, la Fundación Escuela Taller de Boyacá, como integrante del Programa de escuelas taller y Taller Escuela cuenta con la experiencia necesaria para realizar las actividades requeridas para desarrollar la Estrategia prevista y contribuir a la materialización de la siguiente meta Plan de Desarrollo: 1. Vincular a 1.500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral.

5.2. ESTUDIO DEL MERCADO

A partir de la identificación de la necesidad y del sector económico, y como quiera que el Programa de Escuelas Taller y Taller Escuela, ha sido diseñado desde el Ministerio de Cultura a partir de las necesidades y experiencias de trabajo, se contempló tanto su esquema como el valor estimado, según el documento Fases de fortalecimiento y protocolo para la selección de municipios u oficios de talleres escuela. 2020, donde se proponen una serie de actividades, así:

Tabla 3 Actividades Propuestas

Actividad	Rubro	Descripción
FORMACIÓN DE APRENDICES	ARL para aprendices	Seguro
	Dotaciones	Uniformes, herramientas
	Materiales De Práctica	Materiales para los talleres
	Refrigerios	Apoyo de alimentación
	Gestor cultural	Encargado de hacer la gestión logística en el territorio: compra de materiales, pago de cuentas, trámite, etc.
	maestros - sabedores	Maestro líder del proceso de formación.
FORMACIÓN DE FORMADORES	Formación de formadores (Acompañamiento social y académica	Escuela Talle r encargada de hacer el acompañamiento y de implementar la metodología Aprender Haciendo
	Implementación de Museos vivos	Adecuación de espacios de aprendizaje y puesta en valor de los oficios
	Diseño, contenidos de formación y piezas de comunicación	Piezas de comunicación y promoción del Taller Escuela (videos, publicaciones, infografías, etc)
	Apoyo a la comercialización	Integración del Taller Escuela a la red de comercialización de la Escuela Taller Naranja (transportes, embalaje, etc)
GASTOS TRANSVERSALES	Apoyo administrativo, jurídico y financiero	Gastos transversales operación
	Insumos y suministro de papelería	Gastos transversales operación
	Gastos inherentes (bancarios, cuatro por mil, etc)	Gastos transversales operación
TOTAL		**$60.000.000**

Fuente: Ministerio de Cultura. Fases de fortalecimiento y protocolo para la selección de municipios u oficios de talleres escuela. 2020. El valor de $60.000.000 corresponde al valor total de un taller Escuela. (Ver documento Anexo 6. Estudio de mercado)

A partir de esta información, el 5 de mayo de 2021 se remitieron invitaciones para manifestar interés a contratar bajo la modalidad de convenio de asociación a las siguientes escuelas taller, que por su ubicación y por tener identidad cultural a fin, podrían atender y desarrollar el objeto social del Convenio a suscribir, Así: a la Escuela Taller Bogotá con el radicado No. 20213200288362, a la Escuela Taller Naranja con el radicado 20213200288382 y a la escuela taller de Boyacá con el radicado 20213200288372, con el fin de que informaran si estaban interesados en celebrar Convenio de Asociación con la Secretaría, si contaban con los requisitos de idoneidad y si estaban dispuestos a aportar el 30% del valor total del Convenio, así:

VALOR TOTAL: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($328.571.429)**

- Aporte SDSCJ: 70% doscientos treinta millones de pesos ($230.000.000)
- Aporte ESAL: 30% noventa y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($98.571.429)

PLAZO: Diez (10) meses.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá, fue la única entidad que mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021 dio respuesta a la invitación, allegando carta de intención donde manifestaba estar interesada en suscribir el convenio, que cumplía con las condiciones previstas para tal efecto, y que contaba con el recurso equivalente al 30% del valor total del Convenio para aportarlos en dinero.

En el mismo sentido, mediante correo del 18 de mayo de 2021, la Fundación Escuela Taller de Boyacá, allegó oficio donde dio alcance a su manifestación de interés e indicaba que el recurso que estaba dispuesta a aportar como contrapartida para el eventual Convenio ascendía a $150.000.000, recursos que están respaldados por aportes hechos por el Ministerio de Cultura a la Fundación en el marco del Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia, para el desarrollo de procesos de formación en oficios, con un enfoque en emprendimiento. Igualmente allegó propuesta técnica y financiera, así como soportes de la experiencia e idoneidad para la ejecución del mismo.

En este orden de ideas, es necesario aclarar que Escuela Taller de Boyacá, realiza una manifestación de interés por mayor valor al inicialmente solicitado, teniendo en cuenta que los procesos de formación a su cargo incorporan una línea estrategia de formación adicional, esto significa que el taller comprende por un lado la línea básica (señalado en la **Tabla 3 Actividades Propuestas del presente estudio previo) ,** y una línea adicional desagregada asi: **a) laboratorios de innovación y desarrollo de productos y emprendimiento** que comprende Marketing, fotografía, contenidos digitales, empaque, divulgación e imagen: para los emprendimientos que logren un nivel de innovación, de acuerdo con los talleres desarrollados se adelantará un portafolio de productos y servicios, **b) Desarrollo de mercados y alianzas comerciales**, que desarrolla actividades como el acompañamiento a maestros y aprendices para la exploración de mercados y posibles escenarios de ampliación de alianzas comerciales. Igualmente el taller incluye, auxilio de transporte para los aprendices y 2 auxiliares de brigada de prácticas por cada taller, que aportan y acompañan el proceso de formación de los aprendices.

Lo anterior propende a contribuir a la economía creativa a partir de la promoción de diferentes manifestaciones culturales de la creación, comercialización, curaduría y fortalecimiento de emprendimientos productivos culturales y de fomento a la formación, basada en oficios y prácticas tradicionales de las comunidades (Desarrollado en alcance del convenio línea de acción 2).

Por otra parte, con el fin de verificar los valores de mercado de cursos o formación para el trabajo con características similares a los que desarrollará la Escuela Taller, se realizó por parte de Escuela Taller Boyacá y la DRPA, consultas en páginas de internet y llamadas telefónicas (Ver Anexo 6. Estudio de mercado - 2. Cursos – Talleres) que arrojaron el siguiente resultado:

Tabla 4. Cursos / talleres cocina

CURSOS / TALLERES COCINA		
INSTITUCIÓN ACADÉMICA	**VALOR[13]**	**CARACTERÍSTICAS**

[13] Los valores corresponden a el valor de los cursos por persona.

Gato Dumas	8.570.000	4 semestres. Elementos y uniformes cada alumno los debe adquirir. Valor por semestre https://gatodumas.com.co/bogota/producto/cocina/ Teléfonos: (+57) 312 507 9157 - (+57) 312 507 7665 Autopista Norte #86 - 21 Costado Occidental, Bogotá
ECCI Gastronomía	3.553.100	Los materiales y uniformes los debe adquirir el alumno https://www.ecci.edu.co/es/Bogota/gastronomia-269?language_content_entity=es Teléfono: (57 1) 3 53 71 71 Dirección: Carrera 19 No. 49 – 20 Bogotá, Colombia
Escuela de Diseño LCI	8.998.000	Calle 77A # 13-12 Bogotá, Colombia Por teléfono: +57 (1) 217-4757 Valor- Derechos pecunarios: https://www.lci.edu.co/-/media/files/bogota/documentos/2020/derechos-pecuniarios-a%C3%B1o-2020.ashx?la=es-mx&hash=B20B6214BEC418A78D16A926CE24D2C44C2E8481
Uniagustiniana	2.994.203	6 semestres. Los materiales y uniformes los debe adquirir el alumno. Valor por semestre. https://www.uniagustiniana.edu.co/programas-uniagustiniana/tecnologia-en-gastronomia Campus Suba: Calle 147 No. 89-39, Parque Principal PBX: (57) (1) 4193200
Universidad La Sabana	13.700.000	8 semestres. Los materiales y uniformes los adquiere el alumno. Valor semestre. https://www.unisabana.edu.co/gastronomia/ Campus del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá. Chía, Cundinamarca, Colombia. Contact Center: 861 5555 / 861 6666
Escuela de Gastronomía Mariano Moreno	1.990.000	12 sesiones de 3 horas cada una, incluye Memorias, ingredientes, utensilios en clase y uniforme. (031) 9142942. Natalia.

Tabla 5. Cursos / talleres construcción

CURSOS / TALLERES CONSTRUCCIÓN		
Corporación Artes y Letras	3.600.000	https://artesyletras.com.co/administracion-de-obras-de-arquitectura/ Carrera 12 No. 70 - 44 PBX: 541 71 73 El pago se hace por creditos académicos cuyo valor oscila entre $156.000 y $350.000
UNAD	8.645.000	95 créditos. Formación a distancia modalidad virtual. https://estudios.unad.edu.co/tecnologia-en-gestion-de-obras-civiles-y-construcciones Tel: (+57)(1)375 9500 El pago se hace por creditos académicos cuyo valor regular es $91,000

Tabla 6. Cursos / talleres confección ropa

CURSOS / TALLERES CONFECCIÓN

Escuela de Diseño LCI	1.100.000	https://www.lci.edu.co/moda-maquillaje-arte/educacion-continuada/curso-confeccion-ropa Calle 77A # 13-12. Bogotá, Colombia Por teléfono: +57 (1) 217-4757 Curso de 60 horas. Incluye materiales básicos
ECCI	3.061.814	https://www.ecci.edu.co/es/Bogota/tecnologia-en-creacion-y-produccion-de-moda-231?language_content_entity=es https://www.ecci.edu.co/es/Bogota/costos-y-formas-de-pago-785?language_content_entity=es Tecnólogo en creación de moda. 5 semestres.
ACOLDEMODA	$130.000 y $160.000 el precio varia	infoacoldemoda<info@acoldemoda.com> WhatsApp 312 5552347 Cursos virtuales de 4 clases que duran dos horas. Clases grabadas permanentes y e-book

Tabla 7. Cursos / talleres calzado

CURSOS / TALLERES CALZADO		
LCI	1.100.000	https://www.lci.edu.co/moda-maquillaje-arte/educacion-continuada/curso-diseno-zapatos Curso de 48 horas.
EDINCALZ	Pago por plataforma vitual. Curso desde 13.99 dolares	https://www.udemy.com/course/fabricacion-de-calzado-artesanal/ Formación virtual. 14 horas de vídeo bajo demanda, acceso de por vida en dispositivos móviles y TV, certificado de finalización
Euroinnova	$ 673.614 - $1.803.839	Cursos Online https://www.euroinnova.edu.es/Mf0440_1-Reparacion-De-Calzado-Online. Entre 100 y 750 horas, dependiendo del curso.

Es importante aclarar que de acuerdo con las cotizaciones realizadas, no se encontraron cursos o talleres que sean iguales o similares, ya que dichos cursos/talleres brindan formación básica, sin componentes culturales ni de formación en comercialización de productos, así como tampoco incluyen dotaciones, ni insumos, para el desarrollo de la formación.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza del convenio el cual reviste un marcado componente de formación en artes y oficios, a partir de experiencias y saberes tradicionales que no necesariamente se ve caracterizado en títulos o certificados académicos, para determinar los costos de honorarios y los costos asociados a las actividades de formación del objeto del Convenio se ha tomado como referencia la tabla de perfiles y honorarios para contratos de prestación de servicios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Resolución 003 del 7 de enero de 2021, en la cual se refieren los valores que se pagarán a los bachilleres o sus equivalentes por experiencia en su oficio, para acreditar la idoneidad, los cuales son inferiores a los manejados por el convenio.

Tabla 8. Perfiles y honorarios para contratos de prestación de Servicios de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y justicia

TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE	HASTA
Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	No requiere	3.659.850	4.773.626
Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	No requiere	3.424.649	3.658.795
Tecnólogo	Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada	No requiere	3.331.835	3.423.595
Título en formación tecnológica	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	No requiere	3.245.348	3.330.780
Título en formación tecnológica	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada	No requiere	2.950.029	3.244.293
Título en formación técnica	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada	No requiere	2.892.020	2.948.974
Título en formación técnica	De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	No requiere	2.864.597	2.890.965
Título de Bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada	No requiere	2.455.369	2.863.543
Título de Bachiller en cualquier modalidad	De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia	No requiere	2.301.381	2.454.314
Título de Bachiller en cualquier modalidad	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia	No requiere	1.809.885	2.300.326

Fuente: Resolución 003 del 7 de enero de 2021, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

A partir de la tabla anterior y cotejados con los perfiles y honorarios contemplados en el convenio, se advierte que en efecto los valores son inferiores o equiparables a los inicialmente referidos por la Secretaría Distrital de Seguridad convivencia y Justicia:

Tabla 9. Perfiles y honorarios contemplados en el Convenio

TALLERES	PERSONAL	PERFIL	CONCEPTO	HONORARIOS
Taller escuela confección de calzado, ropa, construcción y Cocina tradicional colombiana y ancestral cundiboyacense	Director del proyecto	Profesional en ciencias sociales, arquitectura, urbanismo o ingenierías con experiencia en dirección de proyectos	Honorario	1.536.970

Taller escuela confección de calzado, ropa, construcción y Cocina tradicional colombiana y ancestral cundiboyacense	Auxiliar contable	Técnico, tecnólogo o profesional con mínimo 6 meses de experiencia en temas contables	Honorario	1.535.710
Taller escuela confección de calzado, ropa y construcción	Maestro sabedor	Maestro sabedor con experiencia en oficio ancestral y cultural	Honorario	1.480.000
Taller escuela cocina tradicional colombiana y cocina ancestral altiplano cundiboyacense	Maestro sabedor	Maestro sabedor con experiencia en oficio ancestral y cultural	Honorario	1.680.000[14]
Taller escuela confección de ropa urbana y construcción.	Auxiliar de brigada de prácticas en el taller	Estudiantes de últimos semestres según la formación o auxiliares de construcción	Honorario	800.000
Taller escuela cocina tradicional colombiana y cocina ancestral altiplano cundiboyacense	Auxiliar de brigada de prácticas en el taller	Estudiantes de últimos semestres según la formación o auxiliares de construcción	Honorario	1.200.000
Taller escuela confección de calzado y ropa.	Gestor cultural[15]	Profesional en humanidades o arte con 5 años de experiencia	Honorario	2.800.000
Taller escuela construcción	Gestor cultural	Profesional en arquitectura o ingeniería o áreas afines	Honorario	1.400.000
Taller escuela cocina tradicional colombiana y cocina ancestral altiplano cundiboyacense	Gestor cultural	Profesional en áreas de humanidades con conocimiento en gastronomía, con experiencia docente.	Honorario	3.400.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos	Auxiliar laboratorio de innovación	Profesional en diseño industrial o áreas afines con mínimo 6 meses de experiencia	Honorario	2.000.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos (Tallerista)	Profesional en diseño de productos	Profesional en diseño de productos, con experiencia en confección y calzado	Honorario	3.000.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos (Tallerista)	Profesional en gastronomía	Profesional en gastronomía o áreas afines con experiencia en el desarrollo de productos gastronómicos	Honorario	3.000.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos (Tallerista)	Profesional en arquitectura	Profesional en arquitectura o áreas afines con experiencia en el desarrollo de portafolios de servicios de construcción o productos basados en actividades de construcción	Honorario	3.000.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos	Profesional en mercadeo	Profesional en mercadeo, publicidad u otras áreas afines con experiencia	Honorario	2.100.000

[14] Es importante aclarar que existe diferencia entre los honorarios entre los maestros sabedores de los talleres escuela de confección de calzado, ropa y construcción y los maestros sabedores de los talleres escuela de cocina tradicional y ancestral, debido a que los talleres escuela de cocina tienen una duración de 3 meses y los de calzado, ropa y construcción una duración de 5 meses, por lo que los objetivos de la formación deben ser cumplidos en menos meses para los talleres de cocina.

[15] La variación en los honorarios de los gestores culturales se debe a que el gestor cultural de confección de calzado y ropa tiene a su cargo dos talleres, por afinidad de tema se considera que sólo una persona puede tener a cargo los dos talleres. Por otra parte, como se ha mencionado, el tiempo de duración de los procesos de formación de los talleres escuela de cocina es menor, por lo que se exigen mayores actividades en menor tiempo.

		en la apertura de espacios comerciales		
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos	Profesional en fotografía	Profesional en fotografía con experiencia en productos	Honorario	3.200.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos	Profesional en marketing	Profesional en marketing. Comunicación o áreas afines con experiencia en diseño de contenidos en redes y medios	Honorario	3.200.000
Laboratorio de innovación y desarrollo de productos	Profesional en diseño	Profesional en diseño o áreas afines con experiencia en diseño de imagen y posicionamiento de marca	Honorario	2.926.800
Museos vivos	Diseñador	Profesional en diseño, comunicación o museología	Honorario	3.000.000
Taller escuela confección de calzado, ropa, construcción y Cocina tradicional colombiana y ancestral cundiboyacense	Coordinación Académica	Profesional en humanidades con mínimo 12 meses de experiencia	Honorario	4.100.000
Taller escuela confección de calzado, ropa, construcción y Cocina tradicional colombiana y ancestral cundiboyacense	Aplicación Caja de herramientas	Profesional en ciencias administrativas o humanidades con mínimo 12 meses de experiencia	Honorario	4.100.000

En este mismo sentido y como quiera que dentro del convenio se hace referencia a la entrega de refrigerios para los aprendices, se tiene como referencia del valor de los refrigerios contratados por la Secretaría Distrital de Seguridad en el marco del contrato 2060-2020[16] (Ver Anexo 6. Estudio de mercado - 3. Refrigerios) así:

Tabla 10. Tabla referencia refrigerios

CLASIFICACIÓN	TIPO	COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR
Refrigerio (AM/PM)	Refrigerio Estándar	bebida	Yogurt, Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa	16 onzas	Empacado en bolsa de papel Kraft y/o polipropileno con sello de vencimiento delos productos y # de registro sanitario del proveedor	$10.748.
		Producto de Panadería	De sal o de dulce	150 gramos		
		Dulce	Chocolatina-masmelo- barrilete-bocadillo	12 gramos		
		Fruta de cosecha	Fruta de cosecha	100 gramos		
	Refrigerio Especial	Bebida	Yogurt, Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa	200 ml	Contenedor multipropósito elaborado en material PET transparente para alimentos	$ 16.822
		Sándwich	pan Baguette o árabe, Pernil de cerdo, Jamón de Pavo y Tocineta	210 gramos		
		Paquete de Frituras	papas o porción de papas chips-platanitos-	110 gramos		
		Dulce	Chocolatina-masmelo- barrilete-bocadillo	12 gramos		
		Fruta de Cosecha	Fruta de Cosecha	100 gramos		
	Refrigerio CTP	Bebida	Yogurt, Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa	200 ml	Empacado en bolsa de papel Kraft y/o polipropileno con sello de vencimiento delos productos y # de registro sanitario del proveedor	$9.813
		Producto de Panadería	De sal o de dulce	120 gramos		

[16] Secop II. Contrato SCJ-2060-2020. Precios Unitarios Ofertados Secop II – CONT. 2060-2020 Detalle del contrato (secop.gov.co)

Refrigerio (AM/PM)	Refrigerio CBT	Bebida	Yogurt, Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa	200 ml	Empacado en bolsa de papel Kraft y/o polipropileno con sello de vencimiento delos productos y # de registro sanitario del proveedor	$ 10.280
		Producto de Panadería	Producto de panadería no perecedero	120 gramos		
		Dulce	Chocolatina-masmelo- barrilete-bocadillo	12 gramos		

Para efectos de este convenio se tomará como referencia el refrigerio CTP teniendo en cuenta que el que será suministrado será una bebida natural y una fuente balanceada en proteína. Así mismo, el menú será variado y el empaque tiene la menor cantidad de agentes contaminantes debido a la cercanía del proveedor con el lugar de las clases.

Con respecto a la dotación y elementos de bioseguridad que se les darán a los adolescentes y jóvenes que realizarán los Talleres Escuela, se toman como referencia las siguientes cotizaciones relevantes que fueron realizadas por páginas de internet y llamadas telefónicas (Ver Anexo 6. Estudio de mercado – 4. Dotación):

Tabla 11. Tabla referencia dotación y elementos de bioseguridad

	MATERIAL / PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	COTIZACIÓN 1	VALOR 2	COTIZACIÓN 2	VALOR 3	COTIZACIÓN 3
Dotación Calzado y Ropa Urbana	Camiseta	1	$ 33.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 48.300	https://colombiachef.com/	$ 35.900	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
	Delantal	1	$ 16.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 59.900	https://colombiachef.com/	$ 18.000	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
Dotación Cocina	Blusa tipo cheff	1	$ 37.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 36.400	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269730	$ 39.000	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
	Pantalón antifluido	1	$ 20.800	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269730	$ 71.500	https://colombiachef.com/	$ 38.000	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
	Zapato evacol antideslizante	par	$ 41.600	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269730	$ 62.100	https://colombiachef.com/	$ 42.900	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
	Peto en dril	1	$ 20.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286132	$ 41.050	https://colombiachef.com/	$ 25.000	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
	Cofia de material antifluido	1	$ 10.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286132	$ 15.250	https://colombiachef.com/	$ 10.000	https://laboremuniforms.com/gastronomia/ - https://laboremuniforms.com/
Dotación Construcción	Overol en dril enterizo	1	$ 45.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 85.000	https://camicoldotaciones.com/uniformes-de-dotacion-para-empresas/	$ 55.000	https://proveedorindustrialonline.com/categoria-producto/dotaciones-industriales/uniformes/

	Bota de cuero	par	$ 95.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 80.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286132	$ 89.000	https://proveedorindustrialonline.com/categoria-producto/dotaciones-industriales/uniformes/
	Casco tipo 1	1	$ 25.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 32.000	https://proveedorindustrialonline.com/categoria-producto/dotaciones-industriales/uniformes/	$ 23.400	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269732
Elementos de bioseguridad	Tapabocas	1	$ 15.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812029	$ 20.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286132	$ 15.000	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269730
	Gafas de protección	1	$ 10.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812030	$ 5.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286133	$ 4.550	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269731
	Gel antibacterial	litro		Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812031	$ 10.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286134	$ 39.742	Gestion De Compras Empresariales S.A.S. https://lasus.com.co/ Móvil. 3041011786
	Alcohol glicerinado	litro	$ 12.000	Dotaciones Orion Sandra Jurado Av.68 #18-50 sur Móvil: 3114812032	$ 12.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286135	$ 46.395	Gestion De Compras Empresariales S.A.S. https://lasus.com.co/ Móvil. 3041011786
	Atomizadores	1	$ 7.770	https://www.todoaseo.com/tienda/aseo/accesorios-de-limpieza/atomizadores/atomizador-glowsten-rf-06996/	$ 25.000	Dotaciones al Dia AV.68# 18-62 Móvil:3115286136	$ 2.080	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269734
	Jabón líquido	litro	$ 10.500	https://www.mitiendasimonizco.com/jabon	$ 7.748	https://tiendacolombia.recamier.com/cuidado-personal/jabones-liquidos-antibacteriales/Manos?PS=16&map=c,c,specificationFilter_20&gclid=EAIaIQobChMI_ZOb7ZPh8gIVFaSzCh3njg22EAAYAiAAEgL1qvD_BwE	$ 3.250	Colviserv Carrera 74A#55-64 Móvil: 3137269735

De igual manera, considerando que en el presupuesto del convenio se hace referencia al transporte de materiales, equipo y herramienta se tomaron como referencia las siguientes cotizaciones que se realizaron en internet y por llamadas telefónicas:

Tabla 12. Tabla referencia transporte de materiales, equipo y herramienta

Lugar cotización	Valor	Características
Mudango - www.mudango.com	$304.000 aproximado con equipo de apoyo de mudanza	El valor cambia según distancia y si requieren la subida de escaleras o uso de ascensor.

Trasteos Velódromo Whatsapp 3007187273	$260.000 aproximadamente. Conductor más dos ayudantes	El valor cambia si se debe utilizar escaleras, o se parquea lejos del lugar del cargue o descargue.
Trasteos en Bogotá Whataspp: 3007701010 - 3007187273	$308.000 aproximado con un ayudante y conductor.	Los valores cambian según distancia, elementos a cargar, si se debe subir o bajar escaleras, la posibilidad de usar ascensor, y si el lugar de parqueo del camión en los dos lugares es cercano a la entrada o existe más de 40 mts de distancia.
https://mudanzasgarzon.com/ WhatsApp: 310 270 95 12 - Raúl Torres.	$670.000 aproximado	Vehículo tipo furgón, se cuenta con servicio de cargue y descargue
Intermudanzas V.I.P. S.A.S Teléfono: (1) 8053747-3106138486 Dirección: Carrera 53 A N° 128 A – 50. Bogotá-Colombia E- mail. comercialbogota@intermudanzas.c	$500.000	Personal capacitado para manipulación de mobiliario (Cargue y descargue). Vehículo tipo furgón, alfombrado y dotado con colchas de algodón. Contrato de transporte. Protocolos de bioseguridad. Empaque en platico vinilpel y manta

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DEL CONVENIO

El valor del presupuesto oficial, destinado para el presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000.)** incluido IVA (si hay lugar a ello) y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar de la siguiente manera:

Tabla 13: Presupuesto general

COMPONENTE	ÍTEM	Aporte SSCJ	Aporte Escuela Taller de Boyacá	Total	Total componente
1. FORMACIÓN DE APRENDICES	1.1. ASEGURAMIENTO APRENDICES		$ 4.702.500	$ 4.702.500	**$ 237.302.500**
	1.2. MATERIALES DE FORMACIÓN (Insumos de clases prácticas)	$ 26.670.000		$ 26.670.000	
	1.3. MATERIALES DE FORMACIÓN (mobiliario, iluminación, tecnología, recursos didácticos)	$ 20.000.000		$ 20.000.000	
	1.4. REFRIGERIOS APRENDICES Y MAESTRO	$ 23.323.200		$ 23.323.200	
	1.5. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA APRENDICES		$ 12.600.000	$ 12.600.000	
	1.6. HONORARIOS DIRECTOR DE PROYECTO		$ 15.357.100	$ 15.357.100	
	1.7. HONORARIOS AUXILIAR CONTABLE		$ 15.357.100	$ 15.357.100	
	1.8. HONORARIOS MAESTROS SABEDORES	$ 39.680.000		$ 39.680.000	
	1.9. HONORARIOS AUXILIARES DE BRIGADA DE PRÁCTICAS EN EL TALLER	$ 27.200.000		$ 27.200.000	
	1.10. HONORARIOS GESTOR CULTURAL	$ 52.400.000		$ 52.400.000	

2. LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	2.1. HONORARIOS AUXILIAR DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	$ 8.000.000		$ 8.000.000	**$ 40.726.800**
	2.2. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: CONFECCIÓN Y CALZADO	$ 6.000.000		$ 6.000.000	
	2.3. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: COCINA	$ 6.000.000		$ 6.000.000	
	2.4. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: CONSTRUCCIÓN	$ 3.000.000		$ 3.000.000	
	2.5. HONORARIOS PROFESIONAL PARA DESARROLLO MERCADOS Y ALIANZAS COMERCIALES	$ 8.400.000		$ 8.400.000	
	2.6. HONORARIOS FOTÓGRAFO	$ 3.200.000		$ 3.200.000	
	2.7. HONORARIOS TALLERISTA MARKETING, DIVULGACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES	$ 3.200.000		$ 3.200.000	
	2.8. HONORARIOS TALLERISTA IMAGEN: EMPAQUE Y DIVULGACIÓN	$ 2.926.800		$ 2.926.800	
3. FORMACIÓN DE FORMADORES	3.1. FORMACIÓN A MAESTROS SABEDORES EN PEDAGOGÍA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		$ 3.424.300	$ 3.424.300	**$ 3.424.300**
4. MUSEOS VIVOS:Diseño museografía, Instalación museográfica para puesta en valor de los oficios del campo del patrimonio.	4.1. HONORARIOS DISEÑADOR		$ 6.000.000	$ 6.000.000	**$ 11.000.000**
	4.2. MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO		$ 2.500.000	$ 2.500.000	
	4.3. IMPRESIONES MUSEOGRÁFICAS		$ 2.500.000	$ 2.500.000	
5. EJE TRANSVERSAL	5.1. HONORARIOS COORDINACIÓN ACADÉMICA		$ 24.600.000	$ 24.600.000	**$ 87.546.400**
	5.2. HONORARIOS APLICACIÓN DE CAJA DE HERRAMIENTAS DE PAZ		$ 24.600.000	$ 24.600.000	
	5.3. Elaboración y manejo de la plataforma (página web) para el taller escuela		$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	5.4. Dotación: (Uniformes, implementos de bioseguridad, implementos SST)		$ 9.750.000	$ 9.750.000	
	5.5. INSUMOS / SUMINISTROS (PAPELERÍA)		$ 1.950.000	$ 1.950.000	
	5.6. GASTOS BANCARIOS Y OPERATIVOS		$ 9.445.000	$ 9.445.000	
	5.7. TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		$ 11.201.400	$ 11.201.400	
TOTAL GENERAL		**$ 230.000.000**	**$ 150.000.000**		**$ 380.000.000**

Presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

Tabla 14. Presupuesto Desagregado

COMPONENTE	ÍTEM	TALLERES	Unidad de Medida	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Total		Aporte SSCJ	Aporte Escuela Taller de Boyacá
1. FORMACIÓN DE APRENDICES	1.1. ASEGURAMIENTO APRENDICES	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	ARL riesgo I	15	5	4.750	**$ 356.250**		$ -	$ 4.702.500
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	ARL riesgo I	15	5	4.750	**$ 356.250**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	ARL riesgo II	15	5	9.500	**$ 712.500**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	ARL riesgo II	10	3	9.500	**$ 285.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	ARL riesgo II	10	3	9.500	**$ 285.000**			
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Póliza estudiantil	15	5	9.500	**$ 712.500**			
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Póliza estudiantil	15	5	9.500	**$ 712.500**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Póliza estudiantil	15	5	9.500	**$ 712.500**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Póliza estudiantil	10	3	9.500	**$ 285.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Póliza estudiantil	10	3	9.500	**$ 285.000**			
	1.2. MATERIALES DE FORMACIÓN (Insumos de clases prácticas)	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Compras	5	N/A	1.050.000	**$ 5.250.000**		$ 26.670.000	$ -
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Compras	5	N/A	1.050.000	**$ 5.250.000**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Compras	5	N/A	1.050.000	**$ 5.250.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Compras	6	N/A	910.000	**$ 5.460.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Compras	6	N/A	910.000	**$ 5.460.000**			
	1.3. MATERIALES DE FORMACIÓN (mobiliario, iluminación, tecnología, recursos didácticos)	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Compras	1	N/A	4.000.000	**$ 4.000.000**		$ 20.000.000	$ -
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Compras	1	N/A	4.000.000	**$ 4.000.000**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Compras	1	N/A	4.000.000	**$ 4.000.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Compras	1	N/A	4.000.000	**$ 4.000.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Compras	1	N/A	4.000.000	**$ 4.000.000**			
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Refrigerios	128	5	8.600	**$ 5.504.000**		$ 23.323.200	
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Refrigerios	128	5	8.600	**$ 5.504.000**			

	1.4. REFRIGERIOS APRENDICES Y MAESTRO[17]	TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Refrigerios	128	5	8.600	**$ 5.504.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Refrigerios	132	3	8.600	**$ 3.405.600**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Refrigerios	132	3	8.600	**$ 3.405.600**			
	1.5. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA APRENDICES[18]	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Número de viajes	120	5	5.000	**$ 3.000.000**		$ -	$ 12.600.000
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Número de viajes	120	5	5.000	**$ 3.000.000**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Número de viajes	120	5	5.000	**$ 3.000.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Número de viajes	120	3	5.000	**$ 1.800.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Número de viajes	120	3	5.000	**$ 1.800.000**			
	1.6. HONORARIOS DIRECTOR DE PROYECTO	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Director	1	10	1.536.970	**$ 15.369.700**			$ 15.369.700
	1.7. HONORARIOS AUXILIAR CONTABLE	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Auxiliar contable	1	10	1.535.710	**$ 15.357.100**			$ 15.357.100
	1.8. HONORARIOS MAESTROS SABEDORES	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Maestro	1	5	1.480.000	**$ 7.400.000**		$ 39.680.000	$ -
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE CALZADO	Maestro	2	5	1.480.000	**$ 14.800.000**			
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Maestro	1	5	1.480.000	**$ 7.400.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Maestro	1	3	1.680.000	**$ 5.040.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Maestro	1	3	1.680.000	**$ 5.040.000**			
		TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA	Auxiliar de brigada	2	4	800.000	**$ 6.400.000**		$ 27.200.000	
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Auxiliar de brigada	2	4	800.000	**$ 6.400.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Auxiliar de brigada	2	3	1.200.000	**$ 7.200.000**			

[17] Para los talleres de confección de ropa urbana, calzado y construcción, se estima entregar 16 refrigerios por sesión (15 aprendices + 1 maestro), 2 veces a la semana x 4 semanas, para un total mensual estimado de 128 refrigerios x 5 meses. En el caso de los talleres de cocina, se entregarán 11 refrigerios por sesión (10 aprendices + 1 maestro), 3 veces a la semana por 4 semanas, para un total estimado mensual de 132 refrigerios por 3 meses. Los refrigerios, serán adquiridos con emprendedores de la zona donde se harán los talleres y se coordina la entrega a los aprendices a través del coordinador académico y los jefes de brigada. Se estima que el refrigerio contenga una bebida natural y una fuente balanceada en proteína.

[18] Consiste en un auxilio en dinero que se entrega a los aprendices dada su condición de vulnerabilidad, además de desplazamientos de los estudiantes a lugares acordados con los maestros en el marco de su aprendizaje. El número de viajes se estima de la siguiente manera: Para los Talleres de confección de ropa urbana, calzado y construcción, son 15 aprendices por taller por 8 sesiones mensuales, para un total de 120 viajes. En el caso de los talleres de cocina son 10 aprendices por taller por 12 sesiones mensuales, para un total de 120 viajes. El valor de $5.000 pesos corresponden a dos trayectos por sesión.

	1.9. HONORARIOS AUXILIARES DE BRIGADA DE PRÁCTICAS EN EL TALLER[19]	TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Auxiliar de brigada	2	3	1.200.000	**$ 7.200.000**			
	1.10. HONORARIOS GESTOR CULTURAL	TALLER ESCUELA CONFECCIÓN DE ROPA URBANA Y CALZADO	Gestor	1	6	2.800.000	**$ 16.800.000**		$ 52.400.000	
		TALLER ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN	Gestor	1	6	1.400.000	**$ 8.400.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA TRADICIONAL	Gestor	1	4	3.400.000	**$ 13.600.000**			
		TALLER ESCUELA COCINA ANCESTRAL	Gestor	1	4	3.400.000	**$ 13.600.000**			
2. LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	**2.1. HONORARIOS AUXILIAR DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS**	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Auxiliar	1	4	2.000.000	**$ 8.000.000**		$ 8.000.000	
	2.2. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: CONFECCIÓN Y CALZADO	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO,	Tallerista	1	2	3.000.000	**$ 6.000.000**		$ 6.000.000	
	2.3. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: COCINA	TALLERES ESCUELA: COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Tallerista	1	2	3.000.000	**$ 6.000.000**		$ 6.000.000	
	2.4. HONORARIOS TALLERISTA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS: CONSTRUCCIÓN	TALLERES ESCUELA: CONSTRUCCIÓN	Tallerista	1	1	3.000.000	**$ 3.000.000**		$ 3.000.000	
	2.5. HONORARIOS PROFESIONAL PARA DESARROLLO MERCADOS Y ALIANZAS COMERCIALES	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Tallerista	1	4	2.100.000	**$ 8.400.000**		$ 8.400.000	
	2.6. HONORARIOS FOTÓGRAFO	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Tallerista	1	1	3.200.000	**$ 3.200.000**		$ 3.200.000	

[19] Los auxiliares de brigada serán estudiantes de últimos semestres según la formación o auxiliares de construcción. Su selección se pretende realizar a partir de instituciones de educación formal en la figura de prácticas remuneradas en el caso de cocinas y confecciones y oficiales de obra en el caso de construcción.
Como los talleres escuela tendrán entre 10 y 15 aprendices, en las sesiones presenciales los grupos se dividirán en 3, cada grupo tendrá un guía de acompañamiento y seguimiento de actividades prácticas todo el tiempo (2 auxiliares de brigada + maestro sabedor).
La diferencia de honorarios entre los auxiliares de brigada responde al número de sesiones semanales, para el caso de los talleres escuela de ropa, calzado y construcción son dos sesiones semanales, y para el caso de los talleres escuela de cocina son 3 sesiones semanales

	2.7. HONORARIOS TALLERISTA MARKETING, DIVULGACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Tallerista	1	1	3.200.000	**$ 3.200.000**		$ 3.200.000	
	2.8. HONORARIOS TALLERISTA IMAGEN: EMPAQUE Y DIVULGACIÓN	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Tallerista	1	1	2.926.800	**$ 2.926.800**		$ 2.926.800	
3. FORMACIÓN DE FORMADORES	**3.1. FORMACIÓN A MAESTROS SABEDORES EN PEDAGOGÍA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	TALLERES ESCUELA: COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Talleres Escuela	2	N/A	1.712.150	**$ 3.424.300**		$ -	$ 3.424.300
4. MUSEOS VIVOS: Diseño museografía, instalación museográfica para puesta en valor de los oficios del campo del patrimonio[20].	**4.1. HONORARIOS DISEÑADOR**	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Talleres Escuela	1	2	3.000.000	**$ 6.000.000**			$ 6.000.000
	4.2. MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Talleres Escuela	1	1	2.500.000	**$ 2.500.000**			$ 2.500.000
	4.3. IMPRESIONES MUSEOGRÁFICAS	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Talleres Escuela	1	1	2.500.000	**$ 2.500.000**			$ 2.500.000
5. EJE TRANSVERSAL	**5.1. HONORARIOS COORDINACIÓN ACADÉMICA[21]**	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Profesional	1	6	4.100.000	**$ 24.600.000**			$ 24.600.000
	5.2. HONORARIOS APLICACIÓN DE CAJA DE HERRAMIENTAS DE PAZ[22]	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Profesional	1	6	4.100.000	**$ 24.600.000**		$ -	$ 24.600.000
	5.3. Elaboración y manejo de la plataforma (página web) para el taller escuela	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO Y CONSTRUCCIÓN	Talleres Escuela	N/A	5	1.200.000	**$ 6.000.000**		$ -	$ 6.000.000

[20] Los museos vivos son el componente donde se hace una exaltación del oficio como difusor del conocimiento del maestro sabedor mediante mecanismos museales tales como: museografías, historias del oficio, talleres demostrativos a visitantes y mediante su propia historia de vida. Se instala generalmente en el taller del maestro sabedor o en el lugar que el comité del convenio determine. Son propias de este rubro las siguientes acciones: Contratación del diseño, diseño de infografía, impresiones e instalación de las museografías. Este componente es parte del modelo del Ministerio de Cultura de Escuelas Talleres.

[21] El coordinador académico será el responsable de coordinar recursos, cronogramas y espacios. Estará en constante contacto con los gestores para hacer seguimiento de los programas académicos y con los maestros sabedores para apoyar todo el proceso de formación. Es responsable de la plataforma académica y registros correspondientes al sistema de gestión de calidad.

[22] Como ya se había mencionado, la caja de herramientas en una estrategia de talleres vivenciales que promueve una cultura de paz que surge desde los principios éticos que definen a la Escuela Taller, y que permiten a los protagonistas asumir posturas, creencias y actitudes para una cultura de paz como una forma de vida; nace con el apoyo del Ministerio de Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo desde el año 2017.

	5.4. Dotación: (Uniformes, implementos de bioseguridad, implementos SST[23])	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Aprendices	65	N/A	150.000	**$ 9.750.000**		$ -	$ 9.750.000
	5.5. INSUMOS / SUMINISTROS (PAPELERÍA[24])	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Compras	13	N/A	150.000	**$ 1.950.000**		$ -	$ 1.950.000
	5.6. GASTOS BANCARIOS Y OPERATIVOS[25]	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Talleres Escuela	N/A	10	944.500	**$ 9.445.000**		$ -	$ 9.445.000
	5.7. TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS[26]	TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Transporte Tunja - Bogotá	21	N/A	408.400	**$ 8.576.400**		$ -	$ 11.201.400
		TALLERES ESCUELA: CONFECCIÓN DE ROPA URBANA, CONFECCIÓN DE CALZADO, CONSTRUCCIÓN, COCINA TRADICIONAL Y COCINA ANCESTRAL	Transportes internos Bogotá	75	N/A	35.000	**$ 2.625.000**			

[23] La dotación que se le dará a los aprendices para los talleres de calzado y ropa urbana será de camiseta y delantal; para el taller de cocina colombiana y del altiplano: Blusa tipo cheff, pantalón antifluido, zapato evacol antideslizante, peto en dril, cofia de material antifluido; para el taller de construcción: overol en dril enterizo, bota de cuero, casco tipo 1. Los implementos de bioseguridad serán tapabocas, gafas de protección, gel antibacterial, alcohol glicerinado, atomizadores, jabón líquido. El valor unitario se estima como un promedio de los valores que tendrá la dotación de cada uno de los aprendices de acuerdo con los precios del mercado actuales.

[24] Materiales para llevar a cabo la formación teórica de manera didáctica con los aprendices, para lo cual se requiere: papeles, cartulinas, marcadores, borradores, tijeras, lápices, colores, entre otros. Para uso de los aprendices se requerirán unos cuadernos en los cuales llevarán registro de sus actividades en forma de bitácora. Transversalmente y a lo largo de todo el proyecto, se hace necesario imprimir documentos (informes, material de apoyo, planillas, etc). De esta manera, el valor unitario de cada compra que se hará se estima en $150.000, que incluirá los elementos antes mencionados.

[25] El total de los recursos del convenio se manejarán en una cuenta exclusiva. Estos gastos se presupuestan sobre el total del valor del convenio y corresponden a los que deducen los bancos por la administración del dinero (4Xmil, valores de transferencia, manejo de plataforma, chequeras, entre otros). Este rubro se verificará mensualmente sobre soportes financieros que Escuela Taller de Boyacá deberá allegar a la Secretaría y se avalarán solo los gastos que al final de la ejecución contractual han sido impactados sobre esta línea y verificados por la supervisión.

[26] El valor de transporte de materiales, equipos y herramientas está discriminado en dos rubros de la siguiente manera: 1) De acuerdo con cotizaciones realizadas, el transporte Tunja – Bogotá tiene un costo promedio de $408.400 en un camión que pueda cargar hasta 5 toneladas. Se estima realizar un viaje a Bogotá mensualmente por cada uno de los talleres para traer materiales, equipos y herramientas que se encuentran en las instalaciones de Tunja y que por efectos de bodegaje o que son utilizados en otros Talleres Escuela que se están realizando en Boyacá, no se pueden dejar en Bogotá. Conforme a la duración de los talleres se estima que para cada uno de los talleres de calzado, ropa y construcción se realicen 5 viajes (3 talleres por 5 viajes, para un total de 15 viajes) y adicionalmente, para cada taller escuela de cocina 3 viajes (3 viajes por 2 talleres de cocina, para un total de 6 viajes). En total se estima realizar 21 viajes.
2) Por otra parte, se incluye en este rubro transportes al interior de Bogotá de: materiales de formación de los aprendices (insumos de clases prácticas, y mobiliario, iluminación, tecnología y recursos didácticos); el mobiliario e impresiones museográficas de los museos vivos; y el transporte de la dotación y papelería, entre otras cosas, que se necesiten comprar o transportar a los diferentes lugares en donde se realizarán los Talleres Escuela. Estos valores varían de acuerdo con la ubicación en que se tiene previsto desarrollar los talleres. De esta manera, en promedio se estima que para cada Taller Escuela se realicen 15 transportes al interior de la ciudad para un total de 75 viajes. Así mismo se estima que cada viaje tenga un costo de $35.000.

De acuerdo con lo anterior, los aportes de las partes se desembolsarán a la cuenta exclusiva creada para tal fin, de la siguiente manera:

- **Aporte Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**: Doscientos treinta millones de pesos ($230.000.000), provenientes del Proyecto 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C., y el cual equivale al 60.5% del valor total del convenio.
- **Aporte de Fundación Escuela Taller de Boyacá**: Ciento cincuenta millones de pesos M/CTE. ($150.000.000) en efectivo y el cual corresponde al 39.5 % del valor total del Convenio, tal y como lo establece el artículo 5º del decreto 092 de 2017.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Tabla 15: Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Proyecto 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.,	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$230.000.000.oo

Para garantizar un adecuado manejo de los recursos del Convenio, la Fundación Escuela Taller de Boyacá gestionará la apertura de una cuenta de ahorros o corriente de destinación exclusiva en una entidad bancaria de reconocida trayectoria e idoneidad en la cual deberán ser consignados los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y los recursos aportados por la Fundación Escuela Taller de Boyacá.

En caso de presentarse rendimientos financieros de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, estos deberán ser reintegrados directamente a la Secretaría de Hacienda. Por su parte, los recursos que por alguna razón no llegaran a ejecutarse como se describe en la propuesta económica, podrán ser reinvertidos en la ejecución del Convenio, previa revisión y aprobación del Comité Técnico Operativo. De lo anterior quedará constancia en acta de dicho Comité.

5.4. COMPONENTES TÉCNICOS

a. **TALLERES**

Talleres	Horas
1. Taller Escuela Cocina I	360
2. Taller Escuela Cocina II	360
3. Taller Escuela Confección de ropa urbana	360
4. Taller Escuela Confección de calzado	360
5. Taller Escuela de Construcción	360
TOTAL	1800

Total de aprendices 65

METODOLOGÍA

La formación se ejecutará bajo la modalidad de talleres escuela de acuerdo con la estrategia Memoria en las Manos liderada por el Ministerio de Cultura, se basa en experiencias previas de formación en los talleres de maestros y maestras sabedores; cada taller tiene un total de 360 Horas, distribuidas en 224 horas prácticas y 96 horas teóricas de formación técnica; adicionalmente 10 horas de formación en competencias humanas mediante la caja de herramientas de paz y 30 horas de innovación de producto y emprendimiento.

El programa "memoria en las manos" se basa en formar aprendices a partir del acercamiento a los talleres de los maestros portadores de los saberes a preservar, por tal razón los talleres nunca rebasan los 15 aprendices.

Adicionalmente, en el programa de formación en cocina se propone que los aprendices inscritos, de acuerdo a su interés y posibilidades, puedan cursar los Módulos de manera independiente. De esta forma, cada Módulo se podría certificar de manera independiente de acuerdo a la disponibilidad e intereses de los aprendices.

El módulo práctico se desarrollará en el espacio físico del taller del oficio, en el caso de cocinas se tiene previsto el Centro de innovación gastronómica de la Plaza de mercado del 12 de octubre, en el caso de los otros talleres, los talleres de los maestros formadores o las instalaciones de la Estación de la Sabana. Allí se aplicarán los conocimientos desarrollados en el componente teórico y se trabajará en las habilidades y destrezas relacionadas a cada oficio.

Durante los tres últimos meses, se adelantará un módulo de innovación, desarrollo de producto y fortalecimiento en emprenderismo a los participantes en los talleres

Durante el primer mes, se realizará un módulo de formación de formadores para todos los maestros y portadores de saberes.

MÓDULO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO DE PRODUCTO Y FORTALECIMIENTO EN EMPRENDERISMO

Busca contribuir a la economía creativa a partir de la promoción de diferentes manifestaciones culturales; de la creación, comercialización, curaduría y fortalecimiento de emprendimientos productivos culturales y del fomento a la formación basada en oficios y prácticas tradicionales de las comunidades.

Para tal fin, con los aprendices se desarrollarán:
Un laboratorio de innovación, desarrollo de producto: la Escuela Taller adelantará un trabajo con expertos diseñadores en el tema de innovación mediante la creación de nuevos productos y servicios realizando tutorías grupales e individuales con el fin de desarrollar un portafolio al finalizar los talleres, los mejores productos serán promovidos en la página web de escuela taller naranja escuelatallernaranja.com

- Coordinación formación en emprendimiento: se realizará a nivel general sesiones de fortalecimiento en el tema de emprendimiento con los aprendices

- Marketing, fotografía, contenidos digitales, empaque, divulgación e imagen: para los emprendimientos que logren un nivel de innovación, de acuerdo con los talleres desarrollados se adelantará un portafolio de productos y servicios
- Desarrollo de mercados y alianzas comerciales: acompañamiento a maestros y aprendices para la exploración de mercados y posibles escenarios de ampliación de alianzas comerciales

MÓDULO DE FORMACIÓN DE FORMADORES

Dirigido a los maestros sabedores, talleristas y jefes de brigada de práctica[27], tendrá lugar durante la segunda mitad del mes de planeación de los talleres escuela.

COMPONENTE	UNIDADES	ACTIVIDADES	H
Promover la apropiación de herramientas pedagógicas con el fin de fortalecer las competencias de transmisión de saberes, así como proponer el marco general de normatividad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y buena prácticas en el ámbito de la producción y manejo de insumos y/o alimentos.	Herramientas Metodológicas para la transmisión de saberes para la transmisión de saberes	Aplicación de técnicas y procedimientos relacionados con la transmisión de saberes	10
	Capacidades de comunicación útiles en las diferentes formasde enseñar y aprender en ambientes asociados al oficio particular.	Taller de comunicación	5
Marco normativo	Marco normativo en cuanto a seguridad y buenas prácticas de manufactura	Lectura aplicada del marco normativo	5
Evaluación	Tipos de evaluación	Ejercicios prácticos de evaluación de aprendices y toma de evidencias de formación	10
		Total de horas	**30**

DESCRIPCIÓN DE LOS TALLERES

- **TALLER ESCUELA DE COCINAS TRADICIONALES COLOMBIANAS**

Porcentaje Total Teórico	Porcentaje Práctico

[27] En el módulo de formación de formadores se incluyen los jefes de brigada ya que hacen parte integral del cuerpo de formación. Ellos son el apoyo de los maestros sabedores y necesitan recibir capacitación acerca de cómo orientar los grupos para transmitir su conocimiento práctico.

30% = 108	70% = 252

Cada módulo está distribuido en Componentes, los cuales responden a unidades concretas y estás se desarrollan por medio de actividades. Para ejecutar las actividades de enseñanza – aprendizaje cada componente desarrollará sus contenidos. A continuación, se presentan los dos módulos iniciales de cada taller los cuales corresponden a las competencias específicas de cada uno de los oficios. Los módulos de seguridad y salud en el trabajo, caja de herramientas de paz y de innovación se diseñarán durante el primer mes de acuerdo con las condiciones específicas de los talleres de los maestros o áreas de práctica, con los grupos particulares y con los perfiles de cada uno de los aprendices en el caso de innovación.

MÓDULOS DE FORMACIÓN Cocinas Tradicionales Colombianas		
MODULO #	**COMPONENTE**	**COMPETENCIAS LABORALES**
Modulo i	Áreas, equipos y elementos de manufactura. Bpm.	Manipular alimentos de acuerdocon normativa vigente
Modulo ii	Preparación de alimentos técnicas	Alistar alimentos de acuerdo con fichas técnicas y normativa sanitaria
	Tradicionales de cocina en Colombia	Preparar alimentos de acuerdo con la orden de producción y procedimiento técnico.
Modulo complementario	Seguridad y salud en el trabajo en cocinas	Profundización en el uso y aplicación de herramientas quegarantizan la consolidación de una cultura del cuidado
Modulo complementario	Caja de Herramientas de paz	Metodología propia de las Escuelas Taller consistente en acercamiento a las dimensiones inter - intrapersonal y comunitaria de los participantes mediante ejercicios lúdicos para reflexionar sobre la construcción de unacultura de la paz.

- **Taller escuela de Cocinas Ancestrales del Altiplano Cundiboyacense**

Porcentaje Total Teórico	**Porcentaje Práctico**
30% = 108	**70% = 252**

Cada módulo está distribuido en Componentes, los cuales responden a unidadesconcretas y estás se desarrollan por medio de actividades.

MÓDULOS DE FORMACIÓN Cocinas Ancestrales del AltiplanoCundiboyacense		
MODULO #	**COMPONENTE**	**COMPETENCIAS LABORALES**

Modulo I	Servicio al cliente	Servir alimentos y bebidas de acuerdo con estándares técnicos.
		Proveer alimentos y bebidas para lograr la satisfacción del usuario y metas de ventas.
		Planear y dirigir las actividades de preparación y cocción de alimentos; preparar ycocinarcomidas y alimentos; administrar los recursos asignados al área, diseñar menús y estructurancartas de alimentos, controlar el Manejo de las materias primas y el costo de las mismas; atender las inquietudes y reclamaciones de los comensales en relación a los alimentos servidos.
Modulo II	Cocinas ancestrales – Patrimonio – altiplano cundiboyacense	Investigación mediante historias de vida para Preparación de alimentos con profundización culinaria propia de la historia de vida de los jóvenes y sus familias
Modulo complementario	Herramientas de autocuidado en la cocina	Promover la cultura del cuidado de si mismo y de los demás, de las herramientas, equipos y talleres o lugares de trabajo
Modulo complementario	Herramientas de acompañamiento sicosocial	Seguimiento grupal y personal al proyecto de vida de cada aprendiz

- **Confección de ropa urbana**

Porcentaje Total Teórico	Porcentaje Práctico
30% = 108	70% = 252

Cada módulo está distribuido en Componentes, los cuales responden a unidades concretas y estás se desarrollan por medio de actividades.

MÓDULOS DE FORMACIÓN Confección de ropa urbana		
MODULO #	**COMPONENTE**	**COMPETENCIAS LABORALES**
Módulo I	Áreas, equipos y elementos.	Manejar los equipos y elementos mediante un correcto uso y mantenimiento.
Módulo II	Patronaje y técnicas de costura,	Conocer la historia de la ropaurbana

	historia de la ropa urbana	Desarrollar patrones, conocer insumos y ensamblar de acuerdocon los procedimientos técnicos
Módulo Complementario	Seguridad y salud en el trabajo	Promover la cultura del cuidado de sí mismo y de los demás, de las herramientas, equipos y talleres o lugares de trabajo.
Módulo Complementario	Caja de Herramientas de Paz	Metodología propia de las Escuelas Taller consistente en acercamiento a las dimensiones inter - intrapersonal y comunitariade los participantes mediante ejercicios lúdicos para reflexionarsobre la construcción de unacultura de la paz

Evaluación:
Se realizará mediante listas de chequeo, rúbricas, cuestionarios y se incentivará a los jóvenes para llevar su libro diario o bitácora de registro de las actividades y los datos importantes dentro del proceso formativo**.**

- **Taller Escuela de Confección de calzado**

Porcentaje Total Teórico	Porcentaje Práctico
30% = 108	70% = 252

Cada módulo está distribuido en Componentes, los cuales responden a unidades concretas y estás se desarrollan por medio de actividades.

MÓDULOS DE FORMACIÓN Confección de calzado		
MODULO #	**COMPONENTE**	**COMPETENCIAS LABORALES**
Modulo I	Áreas, equipos y elementos.	Manejar los equipos y elementos mediante un correcto uso y mantenimiento
Modulo II	Patronaje y técnicas de manufactura, historia del oficio en Bogotá	Conocer la historia del oficio en Bogotá
		Desarrollar patrones, conocer insumos y ensamblar de acuerdocon los procedimientos técnicos
Modulo complementario	Seguridad y saluden el trabajo	Promover la cultura del cuidado de sí mismo y de los demás, delas herramientas, equipos y talleres o lugares de trabajo

Modulo complementario	Caja de Herramientas de paz	Metodología propia de las Escuelas Taller consistente en acercamiento a las dimensiones inter - intrapersonal y comunitaria de los participantes mediante ejercicios lúdicos para reflexionar sobre la construcción de una cultura de paz.

Evaluación:

Se realizará mediante listas de chequeo, rúbricas, cuestionarios y se incentivará a los jóvenes para llevar su libro diario o bitácora de registro de las actividades y los datos importantes dentro del proceso formativo.

- **Taller Escuela de Construcción – Patrimonio inmueble**

Porcentaje Total Teórico	Porcentaje Práctico
30% = 108	70% = 252

Cada módulo está distribuido en Componentes, los cuales responden a unidades concretas y estás se desarrollan por medio de actividades.

MÓDULOS DE FORMACIÓN Construcción		
MODULO #	**COMPONENTE**	**COMPETENCIAS LABORALES**
Modulo I	Introducción, fundamentos y procesos de la construcción patrimonial en Bogotá	Conocer las normas vigentes, interpretar planos y especificaciones técnicas,conocer y mantener herramienta y equipo especializado, conocer los procesos de la intervención patrimonial.
Modulo II	Intervenciones para larecuperación patrimonialde bienes inmuebles en Bogotá	Conocer la historia del oficio enBogotá, construcción con tierra,tapia pisada, adobe, bahareque cubiertas tradicionales pañetes naturales, pintura a la cal
		Conocer y desarrollar intervenciones permitidas deacuerdo con los procedimientos técnicos, planos proyectos y especificaciones técnicas.

Modulo complementario	Seguridad y salud en el trabajo – trabajo seguro en Alturas	Promover la cultura del cuidado de sí mismo y de los demás, de las herramientas, equipos y talleres o lugares de trabajo.
Modulo complementario	Caja de Herramientas de paz	Metodología propia de las Escuelas Taller consistente en acercamiento a las dimensiones inter - intrapersonal y comunitaria de los participantes mediante ejercicios lúdicos para reflexionar sobre la construcción de unacultura de la paz.

Evaluación

Se realizará mediante listas de chequeo, rúbricas, cuestionarios y se incentivará a los jóvenes para llevar su libro diario o bitácora de registro de las actividades y los datos importantes dentro del proceso formativo.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente Convenio no requiere proceso competitivo toda vez que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como Convenios de Asociación y establece que estos deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado y, en su artículo 5º dispone de una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, *"(…) la regla del artículo 5º del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto"* (Colombia Compra Eficiente, 2020).

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Para la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia. De esta manera, La Fundación Escuela Taller de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de comercio que inició sus labores el 29 de Julio del 2011; así mismo, de acuerdo con reforma estatutaria del 27 de noviembre de 2012 (acta 02/2012), el Ministerio de Cultura es asociado adherente de Fundación Escuela Taller de Boyacá, a partir de los aportes que este le hace a la Fundación, por lo que ostenta el carácter de persona jurídica de naturaleza mixta de derecho privado. Esta Escuela Taller nació como parte del Programa Nacional de "Escuelas Taller de Colombia, Herramientas de Paz", liderado por el Ministerio de Cultura. Cuenta

con aproximadamente 10 años de experiencia realizando proyectos no sólo en Boyacá sino a nivel nacional. La Escuela Taller tiene énfasis en la preservación de patrimonio material e inmaterial y forma personas en condición de vulnerabilidad, personas de escasos recursos económicos, jóvenes afectados por el conflicto armado, personas en condición de discapacidad, desmovilizados, reincorporados, reinsertados, víctimas de la violencia, comunidades étnicas y madres o padres cabezas de hogar.

Los programas de la Fundación Escuela Taller de Boyacá propenden por la dignificación y profesionalización de los oficios que socialmente han sido excluidos, tales como: construcción, carpintería, gastronomía, guianza cultural, entre otros. La oferta de programas formativos dependerá de la pertinencia y necesidades del entorno. La fundación Escuela Taller de Boyacá actúa como agente cultural y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento y de la nación, a través de la investigación, conservación, restauración, recuperación, exhibición y difusión de sus acciones.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá busca desarrollar habilidades en los oficios tradicionales y del patrimonio cultural, desarrollando competencias laborales en un oficio específico para poder realizar proyectos productivos e insertarse en el ámbito laboral o de inclusión económica. De acuerdo con la política de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, los oficios tradicionales son el vehículo para comprender cómo los conocimientos tradicionales generan arraigo a los territorios, particularmente en las personas jóvenes y contribuyen a su bienestar y desarrollo humano. Por lo anterior, las Escuelas Taller forman parte de la estrategia de salvaguarda de los oficios tradicionales, reconocida por la UNESCO en 2019 dentro de su lista de buenas prácticas de transmisión en oficios.

La Fundación Escuela Taller de Boyacá es una entidad que cuenta con amplia y reconocida experiencia no solo en la formación en oficios y saberes, a través de cursos y talleres en el marco del modelo del Proyecto “Taller Escuela”, sino que cuenta con amplia trayectoria en trabajo con adolescentes y/o población vulnerable, así:

Tabla 16. Experiencia de la fundación escuela taller de Boyacá

NOMBRE CONVENIO O CONTRATO	OBJETO	POBLACIÓN QUE SE ATENDIÓ	CONTRATANTE	FECHA
Convenio de asociación	Aunar esfuerzos para canalizar la formación gratuita ofrecida por la escuela a los jovenes vinculados al centro.	Población juvenil en condición de medidas privativas de la libertad y la protección de sus derechos	Centro Juvenil Amigoniano	6/03/2019
Resolución 2352	Fortalecimiento del taller escuela de viverismo en el municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca.	Población juvenil entre 16 a 45 años	Ministerio de Cultura y Alcaldía de Fusagasugá	23/11/2020
Resolución 0911	Fortalecimiento del taller escuela de cantos de vaquería municipio de paz de Ariporo departamento del Casanare.	Jóvenes de 16 a 25 años en el municipio de Paz de Ariporo y reconocimiento de maestros sabedores en el oficio	Ministerio De Cultura y Alcaldía De Paz De Ariporo	10/06/2020

Resolución 0912	Fortalecimiento del Taller Escuela en Técnicas Tradicionales con Tierra en el Municipio de Pore del Departamento De Casanare.	Población del municipio de Pore Casanare	Ministerio De Cultura y Alcaldía De Pore	01/08/2020
Resolución 3121	Proyecto fortalecimiento talleres escuela de carpintería, linotipia y tipos de madera.	Jóvenes entre los 18 a 45 años con interés en temas de imprenta, carpintería y linotipia	Ministerio de Cultura	4/10/2019
Resolución 2142	Fortalecimiento del taller escuela de artesanías de tejido en cumare y moriche en la comunidad indígena la bendición del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada.	Comunidad indígena La Bendición en Puerto Carreño - Vichada	Ministerio de Cultura	29/10/2020
Convenio de asociación	Aunar esfuerzos para el desarrollo del taller escuela de linotipia en la imprenta patriótica, a partir de la metodología de la fundación escuela taller de Boyacá, para la preservación del oficio de linotipista y para el desarrollo de un taller de innovación en elaboración de tipos de madera, lo anterior con un componente virtual correspondiente al 30% del tiempo y un componente de taller o práctico del 70% del tiempo, cumpliendo los protocolos necesarios para atender los requerimientos de bioseguridad en la actual situación de pandemia.	Jóvenes entre los 18 a 45 años con interés en temas de imprenta, carpintería y linotipia	Instituto Caro Y Cuervo	9/07/2020
Convenio de colaboración	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, administrativos y financieros, para desplegar acciones de formación complementaria, bajo un modelo mixto de presencialidad y virtualidad, en emprendimiento y oficios de artes y el patrimonio cultural a los jóvenes del territorio nacional para contribuir desde un enfoque pedagógico al desarrollo social y económico de los territorios", en adelante "el proyecto sacúdete"	Población juvenil entre 15 a 25 años	Consorcio Fundación Acua y Escuela Taller Naranja	15/10/2020

La información relacionada permite establecer que la Fundación Escuela Taller Boyacá ha realizado alianzas estratégicas con diferentes instituciones del orden municipal, departamental y nacional, así como entidades privadas lo que ha posibilitado el desarrollo óptimo de acciones a favor de diferentes poblaciones. Muchas de estas acciones implican el despliegue operativo, logístico y estratégico para llegar a diferentes territorios, lo que ha llevado a potencializar sus competencias institucionales como son el análisis de futuros imprevistos y la maniobrabilidad de estos.

Respecto al trabajo que la Fundación Escuela Taller Boyacá ha adelantado con poblaciones en condición de vulnerabilidad, como puede observarse, tiene una amplia experiencia con adolescentes y jóvenes en diferentes proyectos. En relación con la población que se pretende abordar en el marco del Convenio de Asociación a suscribir, es importante resaltar el trabajo

que la Fundación Escuela Taller Boyacá realizó con el Centro Juvenil Amigoniano de Tunja mediante un convenio de cooperación por medio del cual incorporó a jóvenes en formación técnico laboral de cocina, construcción y carpintería. En el marco de dicho convenio la Escuela Taller de Boyacá ofreció acompañamiento psicosocial a las y los adolescentes y jóvenes y sus familias. Las y los jóvenes que participaron de los procesos de formación tenían medidas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o medidas de Restablecimiento de Derechos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.

En razón a la experiencia en proyectos de carácter nacional y territorial, el conocimiento de la población del SRPA, la experticia en los procesos de formación técnica y el hecho de contar con personal especializado y disponer de espacios adecuados para adelantar los procesos formativos en la ciudad de Bogotá, se considera que la Fundación Escuela Taller Boyacá es la institución idónea para el desarrollo de las actividades que se prevé desarrollar en el Convenio de Asociación, toda vez que como se expuso ampliamente en este documento, esta institución se encuentra suficientemente calificada para ejecutar el objeto contractual.

9. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la “MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.

Tabla 17. Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? ?	Periodicidad
							P	i	V	Categoría												
1	Específico	Externo	planeacion	Riesgo regulatorio	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Contratista	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	alto	No	Área financiera (entidad y contratista)	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión normatividad	Trimestral
2	General	interno	contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	3	5	medio	Contratista	Contactar a la persona seleccionada para la firma del convenio	1	3	4	bajo	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado entidad	Fecha de suscripción del convenio del convenio	Fecha de suscripción del convenio del convenio	Verificación de suscripción y firma del convenio	Diario
3	Específico	Externo	ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las Unidades Donde se prestaran los servicios	2	3	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	medio	Si	Supervisión contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario
4	General	Interno	ejecución	Riesgo Operacional	El eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio por parte de los asociados	No cumplir con el convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, entre otros, para que las personas naturales y jurídicas contratadas cumplan con el objeto de Convenio	1	2	3	Bajo	SI	Supervisión contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión e Inspección de la ejecución del convenio por parte del supervisor	Desde la fecha de ejecución del Convenio hasta su liquidación
5	General	Interno	ejecución	Riesgo Legal	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Acciones legales contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	2	5	6	Alto	Contratista	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del Convenio.
6	General	Externo	Ejecución	Operativo	Contagio Covid	Imposibilidad de ejecutar las actividades de manera presencial por riesgo de contagio COVID 19	3	2	5	Medio	Partes	Implementar protocolos de Bioseguridad con el fin de evitar contagio y/o establecer actividades de manera virtual	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento a la programación y metodología de cada una de las actividades a desarrollar	Desde la fecha de ejecución del Convenio.
7	General	Externo	Ejecución	Operativo	Deserción de los aprendices	Imposibilidad de finalizar los procesos de formación	3	3	6	Alto	Partes	Adoptar medidas de seguimiento y control y adherencia a los procesos formativos	2	2	3	medio	si	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento medidas de seguimiento y control y adherencia a los procesos formativos	Desde la fecha de ejecución del Convenio

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio que se aspira a celebrar y las obligaciones del asociado, este deberá constituir una Garantía Única a favor de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del objeto del Convenio:** Con cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del Convenio.
2. **Buen manejo de los recursos:** Con cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del Convenio.
3. **Servicios, prestaciones sociales y riesgos laborales:** Con cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y hasta tres (3) años más.
4. **Calidad del servicio:** Con cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y hasta seis (6) meses más.
5. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por 200 salarios mínimos legales.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI_X__ NO__ requiere de constitución de garantías.

11. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: No aplica

12. CONDICIONES DEL CONVENIO

12.1. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

En virtud del Convenio a suscribir, las partes adquieren las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir oportunamente los documentos a que haya lugar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente Convenio en congruencia con la normatividad vigente.
3. Disponer de las instalaciones necesarias para la ejecución del Convenio, las cuales estarán ubicadas en la ciudad de Bogotá
4. Regir sus relaciones por los principios de equidad, calidad y mutua colaboración para la debida ejecución del Convenio.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de las partes relacionadas en el Convenio.
6. Garantizar el personal idóneo para la implementación y desarrollo de los instrumentos y herramientas definidos en el marco del Convenio.
7. Garantizar el intercambio de información a su disposición a fin de aportar al cumplimiento del objeto del Convenio.

8. Designar un supervisor del Convenio.
9. Designar los representantes al Comité Técnico Operativo del Convenio.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del convenio de asociación, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
12. Las demás que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

12.1.1. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

En virtud del presente Convenio la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia adquiere las siguientes obligaciones:

1. Designar el equipo profesional que liderará el desarrollo del Convenio
2. Realizar los aportes a la cuenta exclusiva creada para tal fin de los recursos del Convenio en los términos y condiciones pactadas.
3. Remitir a través de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente los jóvenes y adolescentes que accederán a la formación para la inclusión productiva.
4. Asegurar que la información sea manejada con la debida reserva y que la documentación producida en desarrollo de la formación para la inclusión productiva se maneje con la confidencialidad que la ley establece por tratarse de adolescentes/jóvenes vinculados al SRPA.
5. Las demás actividades que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio.

12.1.2. Obligaciones específicas del Asociado

1. Ejecutar las líneas de acción, actividades y presentar los productos a su cargo en cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en los estudios previos, los demás documentos del Convenio.
2. Realizar los aportes a la cuenta exclusiva creada para tal fin pactados en el marco del presente estudio previo.
3. Ejecutar los aportes del Convenio de conformidad con lo establecido en el presupuesto y los estudios previos.
4. Garantizar la reserva permanente de la información de los adolescentes y jóvenes que accedan a la formación para la inclusión productiva por tratarse de adolescentes/jóvenes vinculados al SRPA, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 o las leyes que la modifiquen.
5. Garantizar que el talento humano cumpla con las actividades establecidas para el correcto desarrollo del convenio.
6. Constituir una cuenta bancaria (de ahorros o corriente) con destinación para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio, cuyo manejo estará a cargo de la Fundación Escuela Taller de Boyacá
7. Cumplir con el monto y destinación de contrapartida según anexo técnico y la propuesta económica.
8. Presentar el informe mensual financiero y técnico de la ejecución del Convenio con sus respectivos soportes y realizar los ajustes propuestos por el supervisor. Los informes serán diligenciados en los formatos y condiciones acordados por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
9. Rendir un informe final que dé cuenta de la ejecución y manejo de los recursos del Convenio.

10. Acatar de manera oportuna las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes por parte del supervisor de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia respecto de la entrega y calidad de las actividades y productos del convenio.
11. Incorporar en los informes mensuales el reporte de subcontratos que suscriba en el marco del Convenio, incluyendo los datos de identificación, en caso de ser persona natural y de existencia y representación legal, de ser persona jurídica, de con quien contrató y la información de pagos a esta realizada conforme al ordenamiento legal.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías pactadas por el tiempo del Convenio.
13. Facilitar la labor del equipo de supervisión del Convenio y suministrar la documentación que sea requerida por ésta para el seguimiento y verificación de la ejecución del mismo.
14. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
15. Realizar el pago oportuno de honorarios y/o salarios y sus respectivas erogaciones por concepto de prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido en la ejecución del Convenio.
16. Asegurar que los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia sean reintegrados directamente a la Secretaría Distrital de Hacienda. Por otra parte, los recursos que por alguna razón no llegaran a ejecutarse como se describe en la propuesta económica, podrán ser reinvertidos en la ejecución del Convenio atendiendo las líneas estratégicas y los componentes del convenio. Los rubros en que se invertirán estos recursos serán acordados en el Comité Técnico Operativo.
17. Realizar la afiliación de los aprendices a una Administradora de Riesgos Laborales durante el tiempo que estén vinculados al Taller Escuela.
18. Garantizar que en el marco de la ejecución del presente convenio de asociación se dé cumplimiento a lo establecido por el decreto Distrital 332 de 2020.
19. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.

12.2. DESEMBOLSOS - APORTES

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desembolsará la totalidad de los recursos que aportará al Convenio, a la cuenta exclusiva creada para tal fin, de la siguiente manera:

a) **Primer desembolso:** se realizará un primer desembolso al primer mes de la firma del acta de inicio del Convenio, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M.L.,** correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller de Boyacá de:

1. Plan de acción detallado que incluya el cronograma, aspectos logísticos y otros relevantes para el desarrollo de los talleres escuela durante la vigencia del convenio.
2. Documento con la propuesta de formación para la productividad - Talleres Escuela.
3. Hojas de vida del equipo transversal y de orientación pedagógica.

b) **Segundo desembolso:** se realizará un segundo desembolso al tercer mes de la firma del acta de inicio del Convenio, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) M.L.,** correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte total de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller Boyacá de:

1. Hojas de vida de los formadores y jefes de brigada o cuadrilla de prácticas.
2. Evidencias del proceso de formación de formadores.
3. Informe de avance de cada uno de los Talleres Escuela adelantados.
4. Informes técnicos y financieros correspondientes a los meses de ejecución transcurridos y sus correspondientes soportes.

c) **Tercer desembolso:** se realizará un tercer desembolso al quinto mes de la firma del acta de inicio del Convenio, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M.L.,** correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller Boyacá de:

1. Informe de avance de los Talleres Escuela adelantados.
2. Hojas de vida del equipo que desarrollará el laboratorio de innovación y desarrollo del producto.
3. Informes técnicos y financieros correspondientes a los meses de ejecución transcurridos y sus correspondientes soportes.

d) **Cuarto desembolso:** se realizará un cuarto desembolso al sexto mes de la firma del acta de inicio del Convenio por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M.L.,** correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller Boyacá de:

1. Informe de avance de los Talleres Escuela adelantados.
2. Avance del documento con las innovaciones en productos y servicios
3. Informes técnicos y financieros correspondientes a los meses de ejecución transcurridos y sus correspondientes soportes.

e) **Quinto desembolso:** se realizará un quinto desembolso contra acta de liquidación del Convenio, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M.L.,** correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller Boyacá de:

1. Reporte de entrega de certificaciones de los talleres.
2. Documento con las innovaciones en productos y servicios.
3. Portafolio de productos y/o servicios.
4. Informe técnico y financiero correspondiente al último mes de ejecución.
5. Informe técnico y financiero final.

12.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se desarrollará en Bogotá.

12.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio a suscribir será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

13. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del Convenio estará a cargo del director de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. Los supervisores podrán designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Entre las funciones principales de la supervisión, están las siguientes:

1. Elaborar el acta de inicio
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que se le formulen en relación con el objeto del convenio y darles el trámite que corresponda.
4. Verificar la disponibilidad de recursos con que cuenten las partes para la debida ejecución de las obligaciones que asumen, para que éstas no vayan más allá de los recursos disponibles.
5. Proyectar los documentos que sean de su competencia, tales como las modificaciones, suspensión, reiniciación, terminación, informes y los demás que por su naturaleza se requieran.
6. Constatar que el objeto del convenio se cumpla en los términos pactados.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del convenio.
8. Terminado el convenio verificar que los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, sean reintegrados directamente a la Secretaría de Hacienda y adjuntar el soporte como parte de la liquidación
9. Elaborar el acta de liquidación y cierre del convenio
10. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo y la ejecución del convenio

14. COMITÉ TECNICO OPERATIVO

El Comité Técnico Operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la correcta ejecución del Convenio. Este Comité estará conformado por cuatro (4) integrantes de la siguiente manera:

Por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia:

- El Director de Responsabilidad Penal Adolescente
- Un (1) funcionario y/o colaborador de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por parte de la Fundación Escuela Taller de Boyacá:

- El Director
- Un (1) funcionario y/o colaborador, designado por éste.

El Comité Técnico Operativo del Convenio tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar las modificaciones del plan de acción cuando sean necesarias.
2. Revisar y aprobar las hojas de vida de los formadores a cargo de los talleres.
3. Evaluar las adiciones, modificaciones o prórrogas al Convenio (en caso de que sean necesarias) y conceptuar por escrito, con el fin que la supervisión del convenio gestione lo pertinente.
4. Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, así como los mecanismos y acciones de coordinación.
5. Realizar el seguimiento y la evaluación del avance sobre la ejecución del Convenio.
6. Proponer los ajustes técnicos que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Revisar y aprobar que los recursos que por alguna razón no llegaran a ejecutarse como se describe en la propuesta económica, sean reinvertidos en la ejecución del Convenio.
8. Adelantar los cambios necesarios en el Convenio cuando se requiera para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9. Convocar a las entidades que se requieran para lograr el objeto del Convenio.
10. Resolver cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Las reuniones del Comité se realizarán mensualmente y cada vez que una de las partes del Convenio lo solicite, debiéndose levantar de cada reunión actas suscritas por los miembros e invitados, o mediante la constancia de sesión virtual según corresponda. El Comité Técnico Operativo podrá modificar, adicionar e interpretar las condiciones previstas en el Convenio.

IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN
Subsecretario de Acceso a la Justicia (e)

Elaboró: Astrid Fuya – Contratista DRPA
Catalina Rodríguez – Contratista DRPA
Revisó: Ana Yaneth Suarez – Contratista SAJ
Paola Rojas M – Contratista SAJ